Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros

(Creado por Ordenanza Nº 1415, modificada por Ordenanza Nº2735)



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN OCTUBRE 2025

927/2025: Adelanto de Haberes, Sra. María Emilia RUATTA.
928/2025: Ayuda Económica, Sr. Leonardo Martin GUERRERO.
929/2025: Aporte economía, Sr. Raúl A. BARRERA.
930/2025: Adelanto de Haberes, Sra. Maida Pascuala VEGA.
931/2025: Aporte económico, Centros de cuidados Infantiles.
932/2025: Aporte económico, Apoyo escolar primario- septiembre 2025
933/2025: Estimulo- Corralón horas extras.
934/2025: Estimulo-Corralón horas extras. (Insalubridad)
935/2025: Aporte económico- Sra. Marina GALFRE.
936/2025: Aporte económico, Vigilancia (BENITEZ Julio E.- LOPEZ Miguel A.)
937/2025: Estimulo- Profe deporte septiembre2025
938/2025: Estimulo- Plus Hormigon (Per. Jorn.)
939/2025: Estimulo-Plus Conductores.
940/2025: Aporte económico varios agentes 2° quinc. Septiembre 2025.
941/2025: Barrido Septiembre 2025.
942/2025: Aporte económico, Centros de Acopio Municipal
943/2025: Aporte económico, Centros de zoonosis- septiembre 2025
944/2025: Aporte económico, Dirección de Políticas Ambientales.
945/2025: Adelanto de Haberes, Sr. Maximiliano Alberto GODOY.
946/2025: venta Sr. Jose DUCLER
947/2025: Consorcio Caminero N° 119-Morteros,
948/2025: Aporte económico, Patricia FERRERI.
949/2025: Ayuda económico, reemplazos (MANSILLA Delia- GALARZA Macarena- DIAZ Adriana).
950/2025: Becas Terciarios- Septiembre 2025.
951/2025: Aporte económico, Vigilancia –septiembre 2025
952/2025: Aporte económico, Sr. Rodrigo DOMINGUEZ.
953/2025: Adelanto de Haberes, Sra. Laura Inés HESAMON.
954/2025: Aporte económico, Viáticos (MENDOZA Carlos R- ALVAREZ Carlos)
955/2025: Barridos –septiembre 2025 (obras públicos)
956/2025: Aporte económico, Sra. Marisa FARIAS.
957/2025: Aporte económico, Viatico (ALMADA Daniel)
958/2025: Consorcio Caminero N° 396- Diez de Julio.
959/2025: Estimulo, agente municipal (GENOVESIO, Eliana María- KIEFFER, María Cecilia- RUATTA, María Emilia-LENCINA Carolina).
960/2025: Aporte económico, Viáticos (GALVAN Juan- SANCHEZ Ariel A).
961/2025: Adelanto de Haberes, Sr. Leonardo Iván VAZQUEZ.
962/2025: Adelanto de Haberes, Sr. Julio Reinaldo AVILA.
963/2025: Declaración Ciudadana Ilustre 2025.

964/2025: Aporte económico, Sr. Jorge PERALTA j.
965/2025: Estimulo, Centro Educativo Dalmasio Vélez Sarsfield.
966/2025: Aporte económico, Martina RUIZ.
967/2025: Designación Junta Municipal de Defensa Civil
968/2025: Promulgación Ordenanza N° 3469.
969/2025: Promulgación Ordenanza N° 3470.
970/2025: Promulgación Ordenanza N° 3471:
971/2025: Aporte económico, Adela VAZQUEZ.
972/2025: Aporte económico, (GIUSTINA Virginia-MANSILLA Nicolás G.-BAZAN José Rodrigo).
973/2025: Adelanto de Haberes, Sr. Lucas José AVILA.
974/2025: Adelanto de Haberes, Sr. Gustavo German AGUIRRE.
975/2025: Estimulo, Cristian HEREDIA.
976/2025: Estimulo, Severo Raúl BARRAZA.
977/2025: Aporte económico, Rosana ZABALA.
978/2025: Aporte económico, Luis BUSTAMANTE.
979/2025: Aporte económico, ORELLANO, Laura
980/2025: Estimulo- (MAYR Luis, PELOSSI Cristian)
981/2025: Aporte económico, varios agentes 1° quinc. octubre O. Pcas.
982/2025: Aporte económico, Vigilancia 1° quinc. Octubre 2025.
983/2025: Aporte económico, Analía OCAMPO.
984/2025: Estimulo-Adrián RODRIGUEZ.
985/2025: Promulgación Ordenanza N° 3472.
986/2025: Aporte económico, Sra. Silvia MONTERO.
987/2025: Aporte económico, Sra. Nidia RAMOS.
988/2025: Estimulo, varios agentes municipal Hospital-CORRALON
989/2025: Aporte económico, Daniela MARTINEZ.
990/2025: Aporte económico, Jorge ABRATTE.
991/2025: Adelanto de Haberes, Sra. Silvina del Valle PINEDA.
992/2025: Aporte económico, Cristina DUARTE.
993/2025: Nominase Sr. José Luis BRAMARDO.
994/2025: Aporte económico, (GALVAN Juan – SANCHEZ Ariel A.)
995/2025: Estimulo- (BAZAN José R.- BRAMARDO Mariana José- D´ANDREA Ariel- CANDUSSO Alejandro-NICOLA Natalia V.).
996/2025: Adelanto de Haberes, Sr. Ariel Raúl REVELLI.
997/2025: Aporte económico, Asociación Civil Cooperadora del Colegio e Instituto cristo rey.
998/2025: Consorcio Caminero N° 119-Morteros
999/2025: Aporte económico, Norma TORRES.
1000/2025: Rectifica en el Art. 1° del decreto 940/2025- Jorge Javier PERALTA.
1001/2025: Promulgación Ordenanza N° 3473.
1002/2025: Promulgación Ordenanza N° 3474.
1003/2025: Resuelve el boleto de compraventa firmado Javier Acosta.
1004/2025: Aporte económico, María Celeste RUIZ.

1005/2025: Reducción- (AVILA Martin Sebastián- SANCHEZ Juan Carlos)
1006/2025: Ayuda económica, Leonardo Martin GUERRERO.
1007/2025: Aporte económico, María Sol CASAS.
1008/2025: Aporte económico, ANGULO José- CARABAJAL Tomas.
1009/2025: Nominase Sra. Odilda Inés VIVAS.
1010/2025: Modificación N° 10- presupuesto de gastos
1011/2025: Estimulo- Hormigón
1012/2025: Rectifica Art.1° Decreto N° 715/2025.
1013/2025: Huésped de Honor- Sr. José Daniel VALENCIA.
1014/2025: Aporte económico, Sr. Hugo R. ARMENTA.
1015/2025: Aporte económico, Sr. Adrián A. GAUNA.
1016/2025: Aporte económico, BOCCO Raúl.
1017/2025: Aporte económico, Noelia Ivana DITTLER.
1018/2025: Estimulo- (ISLEÑO Federico, LUNA María Belén)
1019/2025: Auxiliares Locales- octubre 2025
1020/2025: Auxiliares Rurales- octubre 2025
1021/2025: Auxiliares Centro de Apoyo Escolar- octubre 2025
1022/2025: PAICOR- octubre 2025
1023/2025: Aporte económico, Programa Boleto Educativo.
1024/2025: Estimulo- Hormigón
1025/2025: Aporte económico, Sra. Ángela V. VELASQUEZ
1026/2025: Aporte económico, Centro de Cuidado Infantiles- octubre 2025
1027/2025: Aporte económico, Apoyo escolar Primario.
1028/2025: Llamase Concurso de Precio N° 03/2025- “UN TRACTOR USADO Y TRES TRACTORES NUEVOS 0KM”

D E C R E T O Nº 927/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente María Emilia RUATTA, D.N.I. Nº 36.365.977, Personal Permanente, Categoría 10, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cuatrocientos veinte mil ($ 420.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta mil ($ 70.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos cuatrocientos veinte mil ($ 420.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta mil ($ 70.000,00.-) a partir del mes de NOVIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a la agenteMaría Emilia RUATTA, D.N.I. Nº 36.365.977, Personal Permanente, Categoría 10, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos cuatrocientos veinte mil ($ 420.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta mil ($ 70.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de noviembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º:La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 1 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 928/2025

VISTO:

El Expediente Judicial Nº 13048497; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo refiere al accidente de tránsito ocurrido el 19 de julio de 2024, que involucró al agente Leonardo Martin Guerrero, en el ejercicio de su actividad laboral.

II) Que a los fines de solventar parte de los gastos judiciales que se le ocasionaron al agente municipal, esta Administración considera necesario otorgarle una ayuda económica.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a Leonardo Martín GUERRERO, D.N.I. Nº 41.592.737, una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-), para solventar parte de los gastos judiciales que se le ocasionaron.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 929/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Raúl A BARRERA, D.N.I. Nº 23.938.321 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Raúl A. BARRERA, D.N.I. Nº 23.938.321, según informe B/307, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Raúl A. BARRERA, D.N.I. Nº 23.938.321 un aporte económico mensual de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-), por los meses de septiembre y octubre del corriente año con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 01 de octubre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 930/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Maida Pascuala VEGA, D.N.I. Nº 37.874.390, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) a partir del mes de NOVIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Maida Pascuala VEGA, D.N.I. Nº 37.874.390, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-) los que serán descontados en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de noviembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 1 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 931/2025

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 535.588-) por el mes de septiembre de 2025

- AVILA, Karen, D.N.I. Nº 39.127.585, PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 578.880.-) por el mes de septiembre de 2025.

- BARZAGHI, Delfina, D.N.I Nº 42.892.208, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 535.588.) por el mes de septiembre de 2025.

- CAMINO, Carina, D.N.I. Nº 30.091.861, PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA ($ 209.040.-) por el mes de septiembre de 2025.

- MAGALLAN, Roció D.N.I. Nº 45.093.405, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (535.588.-) por el mes de septiembre de 2025.

- MALDONADO, Camila, D.N.I. Nº 41.278.279, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 535.588.) por el mes de septiembre de 2025

- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 711.697.-) por el mes de septiembre de 2025.

- MOYANO, Jenifer, D.N.I N° 46.508.940, QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 508.788.-) por el mes de septiembre de 2025.

- VILLALBA, Susana, D.N.I. Nº31.663.329, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 535.588.-) por el mes de septiembre de 2025.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco ($ 4.686.345.=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.

Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

D E C R E T O Nº 932/2025

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por el monto que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

-BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I N° 35.303.015, PESOS TRESCIENTOS CUERANTA Y SIETE MIL CIEN ($ 347.100.-) por el mes de septiembre de 2025.

-BIANCIOTTI, Marta D.N.I. Nº 17.112.326, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS SESENTA ($ 239.960.-) por el mes de septiembre de 2025.

-BOSSIO, Ana Luci D.N.I. Nº 16.045.904, PESOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA ($ 154.260.-) por el mes de septiembre de 2025

-DIAZ, Ivana, D.N.I N° 43.883.636, PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-) por el mes de septiembre de 2025.

-FENOGLIO, Gisela, D.N.I N° 35.177.609, PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 342.800.-) por el mes de septiembre de 2025.

-GUAYAN, Ana Laura Mabel, D.N.I N° 39.454.429, PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 308.520.-) por el mes de septiembre de 2025

-LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS CIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 102.840.-) por el mes de septiembre de 2025.

-MAUNA, Anabela B., D.N.I N° 38.981.520, PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA ($ 179.970.-) por el mes de septiembre de 2025.

-ORELLANO**,** Laura, D.N.I N° 34.148.786, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS ($ 239.900.-) por el mes de septiembre de 2025.

-PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 561.350.-) por el mes de septiembre de 2025.

- BONINO Alejandra R. D.N.I. Nº 17.907.281, PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-) por le mes de septiembre de 2025.

- MANSILLA Nicolás D.N.I. Nº 34.379.637, PESOS CIENTOS TREINTA Y UNO MIL ($ 131.000.-) por le mes de septiembre de 2025.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Siete Mil Setecientos ($ 3.007,700=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

D E C R E T O Nº 933/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de septiembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BARRASA Juan R.	D.N.I. Nº 16.649.339	$ 18.573,45.-
BERTONE Mateo	D.N.I. Nº 44.898.719	$ 81.723,18.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I. Nº 45.805.177	$ 26.002,83.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. Nº 41.483.354	$ 219.166,71.-
CASTELLANO Carlos A.	D.N.I. Nº 34.356.391	$ 152.302,29.-
COVACHO Ruben	D.N.I N° 17.556.223	$ 74.293,80.-
FERREYRA Joaquin D.	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 226.596,09.-
FERREYRA Axel	D.N.I. Nº 42.259.639	$ 167.161,05.-
GOROSITO Ignacio J.	D.N.I. Nº 45.057.323	$ 117.012,74.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. Nº 41.158.952	$ 187.591,85.-
HEREDIA Ezequiel A.	D.N.I. Nº 41.592.761	$ 14.858,75.-
HEREDIA Santiago G.	D.N.I. Nº 44.244.573	$ 14.858,76.-
MAIDANA Diego W.	D.N.I. Nº 28.581.668	$ 89.152,56.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	$ 74.293,80.-
MOLINA Rubén	D.N.I. Nº 17.115.931	$ 59.435,04.-
PERALTA Jorge E.	D.N.I N° 30.499.312	$ 204.307,95.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I N° 44.973.012	$ 89.152,56.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I. Nº 43.411.066	$ 133.728,84.-
VASALLO Santiago	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 284.173,79.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS c/04/100 ($ 2.234.386,04.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la segunda quincena de septiembre de 2025, por los montos que se especifican:

PEREZ Marcela	D.N.I. Nº 31.139.686	$ 22.288,14.-

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/14/100 ($ 22.288,14.-) será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de septiembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

ISLEÑO Federico	D.N.I. Nº 42.513.172	$ 87.295,22.-
LUNA Maria Belen	D.N.I N° 39.420.047	$ 87.295,22.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I. Nº 43.221.013	$ 63.149,73.-
TOSOLINI Fanny	D.N.I. Nº 33.312.589	$ 79.865,84.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SEIS c/01/100 ($ 317.606,01.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 934/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BARRAZA Rodrigo	D.N.I. Nº 45.088.227	$ 119.667,84.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I. Nº 45.805.177	$ 125.651,23.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. Nº 41.483.354	$ 131.634,62.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I. Nº 43.227.974	$ 131.634,62.-
CHAVEZ José L.	D.N.I. Nº 39.737.134	$ 131.634,62.-
FERREIRA Joaquín D.	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 131.634,62.-
GOROSITO Ignacio J.	DN.I. Nº 45.057.323	$ 131.634,62.-
GUTIERREZ Néstor	D.N.I. Nº 41.158.952	$ 131.634,62.-
ISLEÑO Brian	D.N.I. Nº 39.176.737	$ 131.634,62.-
MEDINA Juan	D.N.I. Nº 30.091.875	$ 131.634,62.-
SALICA Lautaro	D.N.I. Nº 43.411.066	$ 131.634,62.-
VASALLO Santiago	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 131.634,62.-
VELIZ Diego	D.N.I. Nº 38.159.952	$ 131.634,62.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Noventa y Nueve c/94/100 ($ 1.693.299,94.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11-1-1 31100000: “Servicios Varios”del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. Nº 35.637.511	$ 84.141,45.-
JAIMEZ QUINTERO, Silvana G.	D.N.I. Nº 30.003.325	$ 110.318,79.-
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. Nº 30.468.700	$ 109.944,83.-
PEREZ, Marcela	D.N.I. Nº 31.139.686	$ 115.180,30.-

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco c/36/100 ($ 419.585,36.-) será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 "Hospital Servicios-Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 935/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2025.

- GALFRE, Marina D.N. I Nº 36.365.842 $ 65.500.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 936/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de septiembre del corriente año:

- BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. Nº 17.935.976	$ 375.000.=
- LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. Nº 26.811.099	$ 375.000.=

Art.2º:La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antoni DIP

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 937/2025

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes: "Amijugando", "Escuela de Iniciación Deportiva", "Newcom", "Intertribus", "Zumba", "Entrénate Fuerte", "ForDep", "Cordobesitos", "Cross runing Ansenuza", "Escuela Municipal de Boxeo", Intervenciones con Adultos Mayores, Niños, Niñas y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de septiembre, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

-AVILA, Sofía	D.N.I. Nº 43.476.633	$ 80.000.=
-CAPELLA, Paola A.	D.N.I. Nº 43.227.996	$ 40.000.=
- CASTRO, Víctor Hugo	D.N.I. Nº 24.239.685	$220.000.=
-CEJAS Selene	D.N.I. Nº 46.575.907	$ 19.000.=
- GAIDO, Agustín	D.N.I. Nº 40.505.569	$356.400.=
- GUZMAN Jeremías	D.N.I. Nº 37.490746	$ 50.000.=
- GUERRIERI, Franco	D.N.I. Nº 40.028.250	$ 19.000.=
- GUTIERREZ, Leonardo	D.N.I. Nº 39.176.702	$140.000.=
- PROCHETTO Romina	D.N.I. Nº 34.885.476	$ 45.600.=
- PAREDES, Juan P.	D.N.I. Nº 48.074.938	$238.000.=
- ROSSOTTO, Emiliano G.	D.N.I. Nº 43.525.516	$193.000=
- SANTILLAN, Romina	D.N.I. Nº 33.776.699	$ 95.000.=
-SCHUNK Virginia	D.N.I. Nº 46.136.583	$ 64.600.=
-LOPEZ BRENDA	D.N.I Nº 43.411.083	$ 80.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos ($1.640.600.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.
Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Esequiel CONTI

D E C R E T O Nº 938/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que en cada caso se especifica:

-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 67.500.=
- SUAREZ, Sebastián	D.N.I. Nº 31.513.348	$ 67.500.=
-VAZQUEZ, Stefano	D.N.I Nº 42.267.378	$ 30.000.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I Nº 12.619.672	$ 67.500.=
-ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	$ 67.500.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000.-) será imputada a la cuenta Nº 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 939/2025

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de septiembre de 2025, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

- FIGUEROA Sergio David, D.N.I. Nº 32.137.062	$ 30.000.
-MANSILLA Jonathan, D.N.I. Nº 39.543.530	$ 50.000.-
-VASALLO Santiago, D.N.I. Nº 38.193.259	$ 50.000.-

-MANSILLA Emiliano, D.N.I. Nº 36.883.185	$ 30.000.-
-DIAZ Guido, D.N.I. Nº 42.859.450	$ 30.000.-
-HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. Nº 23.938.386	$ 30.000.-
-CARDOSO Claudio, D.N.I. Nº 27.362.112	$ 30.000.-
-CORDOBA Joel Osmar, D.N.I.Nº 37.225.496	$ 30.000.-
-VILLAFAÑE, Javier, D.N.I. Nº 38.482.362	$ 30.000.-
-CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. Nº 38.280.711	$ 30.000.-
-SALICA Lautaro, D.N.I N° 43.411.06	$ 30.000.-
-PERALTA Jorge, D.N.I. Nº 30.499.312	$ 25.000.-
-OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. Nº 26.928.812	$ 50.000.-
-FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. Nº 26.928.824	$ 25.000.-
-MOLINA Diego Alberto, D.N.I. Nº 27.463.109	$ 25.000.-
-VOISARD Alberto Jesús, D.N.I. Nº 22.119.927	$ 25.000.-
-CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. Nº 16.856.704	$ 25.000.-
-GUTIERREZ Elías, D.N.I N° 38.981.514	$ 30.000.-
-FERREIRA Joaquín D.N.I N° 39.326.976	$ 30.000.-

Art.2º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de septiembre de 2025, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

-BLANGINO Javier A. D.N.I. Nº 36365950	$ 50.000.-
-AYALA Javier, D.N.I. Nº 18.455.757	$ 50.000.-
-SUAREZ, Sebastián, D.N.I. Nº 31.513.348	$ 30.000.-
-MANCILLA Horacio D.N.I N° 27.143.406	$ 30.000.-

Art.3º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de septiembre de 2025, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

-JUAREZ Sol, D.N.I. Nº 32.720.339	$ 50.000.-
-MANZER Atilio J., D.N.I. Nº 21.401.486	$ 30.000.-
-HEREDIA Cristian, D.N.I N° 36.365.750	$ 25.000.-
-PEREZ Tomas, D.N.I N° 41.158.962	$ 25.000.-

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 940/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de septiembre de 2025:

-ACOSTA, Agustín	D.N.I N° 47.364.331	$ 250.000.=
-ACOSTA, Brian	D.N.I.N° 45.350.650	$ 187.500.=
-ALMADA, Daniel	D.N.I Nº 18.464.982	$ 380.500.=
-AMBROGIO, José L.	D.N.I. Nº 14.642.877	$ 291.000.=
-ANGULO, José A.	D.N.I. Nº 40.299.001	$ 462.000.=
-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	$ 231.000.=
-BLANGINO, Yoel	D.N.I. Nº 40.028.376	$ 225.000.=
-CARRUEGA, Alex F.	D.N.I Nº 46.508.913	$ 246.000.=
-CESPEDES, Víctor	D.N.I. Nº 40.899.281	$ 271.500.=
-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	$ 520.100.=
-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	$ 260.050.=
-CORDOBA, Maximiliano	D.N.I N° 38.881.814	$ 210.000.=

-CORREA, Nicolás	D.N.I. Nº 39.326.935	$ 604.000.=
-DIAZ, Elías	D.N.I N° 45.483.297	$ 231.000.=
-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. Nº 43.227.942	$ 288.000.=
-DUARTE, Miguel	D.N.I. Nº 43.617.263	$ 150.000.=
-GALAN, Ezequiel	D.N.I N° 38.881.854	$ 192.500.=
-GUTIERREZ, Román	D.N.I. Nº 48.074.832	$ 231.000.=
-JUAREZ, Adrián	D.N.I N° 32.649.653	$ 342.000.=
-LEMOS, Franco	D.N.I. Nº 43.128.901	$ 267.000.=
-MALDONADO, Facundo	D.N.I N° 46.509.925	$ 501.000.=
-MERLO Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	$ 300.000.=
-MONTIEL, Juan	D.N.I N° 31.078.513	$ 290.000=
-MONTOYA, Nadir	D.N.I. Nº 46.128.422	$ 316.500.=
-PERALTA, Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	$ 240.000.=

-PEREZ, Pablo	D.N.I. N° 46.720.728	$ 246.000.=
-REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	$ 204.000.=
-RIVAROSSA Mariano	D.N.I. Nº 44.791.163	$ 313.500.=
-RODRIGUEZ, Emanuel	D.N.I N° 33.773.697	$ 396.000.=
-ROMERO, Ignacio	D.N.I. Nº 37.017.196	$ 252.000.=
-RUSSO, Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	$ 288.000.=
-SARRIA, Alexis M.	D.N.I. Nº 39.737.193	$ 180.000.=
-SCOLASTRICHI, Ezequiel	D.N.I. Nº 40.505.001	$ 84.000.=
-SILEONE, Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	$ 240.000.=
-VELAZQUEZ, José L.	D.N.I. Nº 36.322.265	$ 285.000.=
- MAYER Luis	D.N.I N° 35.032.885	$ 552.000.=
-GOROSITO, Gustavo	D.N.I N° 17.907.238	$ 252.000=
-GOROSITO Leandro	D.N.I N° 35.637.558	$ 122.500=
-PERALTA, Jorge Gabriel	D.N.I N° 47.714.598	$ 181.250=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVENCIENTOS ($ 11.083.900.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de septiembre de 2025:

-ACOSTA, Pablo	D.N.I. Nº 43.367.748	$ 231.000.=
-BUSTOS, Alberto	D.N.I. Nº 38.280.795	$ 573.000.=
-MOLINA, Alejo G.	D.N.I. Nº 43.766.442	$ 202.500.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. Nº 41.746.070	$ 206.250.=
-PITTA Pablo M.	D.N.I. Nº 23.001.685	$ 171.250.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 298.500.=
-VAZQUEZ, Stefano	D.N.I N° 42.267.378	$ 141.000.=

-VIVAS, Raúl R.	D.N.I. Nº 12.619.672	$ 305.321.=
-ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	$ 187.500.=
- PELOSSI, Cristian	D.N.I. Nº 35.637.774	$ 387.000.=

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO ($ 2.703.321.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: "Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.

D E C R E T O Nº 941/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de septiembre de 2025:

Barrido:

-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442	$ 99.000,00.=
-AGUIRRE Claudia, D.N.I. Nº 41.594.992	$ 90.000,00.=
-AHUMADA Milagros, D.N.I. Nº 43.227.924	$ 76.500,00.=
-ALVAREZ Cintia, D.N.I. Nº 35.177.524	$ 90.000,00.=
-ALVAREZ Gisela, D.N.I. Nº 32.137.006	$ 81.000,00.=
-ALVAREZ Jesica, D.N.I. Nº 35.637.821	$ 99.000,00.=
-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	$ 67.500,00.=
-CAPELLA Paola, D.N.I. Nº 43.227.996	$ 76.500,00.=
-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849	$ 90.000,00.=
-FRANSISCHINI Viviana, D.I.N. Nº 35.637580	$ 72.000,00.=
-GALARZA Daiana, D.N.I. Nº 39.176.722	$ 99.000,00.=
-GAREIS Marianela, D.N.I. Nº 36.883.031	$ 99.000,00.=
-GODOY Estefanía, D.N.I. Nº 36.365.964	$ 72.000,00.=
-GOROSITO, Vanesa, D.N.I. Nº 31.744.579	$ 99.000,00.=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	$118.800,00.=
-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635	$ 99.000,00.=
-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036	$ 85.500,00.=
-PINEDA Ana, D.N.I. Nº 32.307.592	$ 45.000,00.=

Área Terminal de Omnibus:

-AHUMADA Lorena, D.N.I. Nº 23.938.346	$ 145.500,00.=
-GODOY Debora, D.N.I N° 35.177.556	$ 112.000,00=
-MANSILLA Brenda, D.N.I N° 34.919.061	$ 132.000,00.=

-ALVAREZ Gisela, D.N.I. Nº 32.137.006 $ 195.000,00.=

-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879 $ 233.250,00.=

Área Iglesia:

-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879 $ 114.000,00.=

-MANSILLA Yohana, D.N.I. Nº 41.592.784 $ 66.000,00.=

CAPS San Jorge:

-GUERRIERI Ariana, D.N.I Nº 35.177.540 $ 58.500,00.=

Área Hogar de Dia:

-ALBARRACIN, Marianela, D.N.I N° 25.697.993 $ 172.500,00.=

Área Centro de Jubilados:

-HERRERA Daniela, D.N.I N° 38.881.751 $ 45.000,00.=

Área Parque baños :

-MANSILLA María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 $ 40.000,00.=

Área Política Sociales:

-BRAVO Gabriela, D.N.I N° 39.326.957 $ 61.500,00.=

Área Hospital:

-OCAÑO Vanesa, D.N.I N° 31.744.588 $ 310.000,00.=

-ANGULO Ramona, D.N.I N° 29.687.759 $ 186.000,00.=

Área Castillo Azul:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784 $ 24.000,00.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($ 3.454.050.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 942/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio del año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de septiembre de 2025:

1)- CORDOBA Jacqueline	D.N.I. Nº 43.060.215	$ 438.550.
2)- FIGUEROA Milagros	D.N.I. Nº 44.973.024	$ 450.000.
3)- GAMARRA Jesica N.	D.N.I. Nº 36.589.417	$ 429.550.
4)- GAUNA María Laura	D.N.I. Nº 32.970.712	$ 750.000.
5)- GOROCITO Eliana V.	D.N.I. Nº 38.479.157	$ 397.650.
6)- MONTIEL María F.	D.N.I. Nº 43.227.934	$ 418.100.
7)- MONTIEL María N.	D.N.I. Nº 43.227.933	$ 438.550.
8)- RUIZ María C.	D.N.I. Nº 29.653.689	$ 450.000.
9)- SANCHEZ Antonela	D.N.I. Nº 41.592.734	$ 438.550.
10)- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. Nº 40.801.302	$ 438.550.
11)- VIVAS Ludmila	D.N.I. Nº 44.065.676	$ 438.550.
12)-MANSILLA Antonella	D.N.I. Nº 41.158.931	$ 388.650.
13)-MANSILLA Marina	D.N.I. Nº 35.637.681	$ 388.650.
14)-ROLDAN Alejandra	D.N.I. Nº 30.305.889	$ 450.000.

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Cinco Millones Cientos Noventa Cuatro Mil Cuatrocientos ($6.315.350.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 943/2025

VISTO:
El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de septiembre de 2025.

-PALLE María Cecilia	D.N.I Nº 37.266.030	$ 510.900.=
- QUIQUINTO Guadalupe N.	D.N.I. Nº 32.970.836	$ 526.500.=
- QUIQUINTO Ludmila J.	D.N.I. Nº 45.403.588	$ 447.700.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Cien ($ 1.485.100.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 944/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de septiembre de 2025:

- FERREYRA, Fabián A., D.N.I. Nº 42.074.267 $ 440.800.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 945/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Maximiliano Alberto GODOY, D.N.I. Nº 36.883.215, Personal Permanente, Categoría 8, de la Sección Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos Doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00.)

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el adelanto de sueldo por un monto de pesos Doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

ELINTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Maximiliano Alberto GODOY, D.N.I. Nº 36.883.215, Personal Permanente, Categoría 8, de la Sección Medio Ambiente de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos Doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de NOVIEMBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º:La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de febrero de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 946/2025

VISTO:

El Decreto N° 895/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, que invita a los interesados en la adquisición de bienes del dominio privado municipal, a presentar propuestas en sobre cerrado; y

CONSIDERANDO:

I) Que se otorgó participación a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto.

II) Que tal como surge del Acta N° 74/2025 del 26 de septiembre de 2025 se presentaron dos sobres, el primero del Sr. José Ducler y el segundo con la propuesta del Sr. Milton Cesar Ochoa, en ambos casos se ofrecía la compra de la fresadora y el torno.

III) Que del análisis de las ofertas por parte de la Comisión se resuelve que la mejor propuesta es la del Sr. José Ducler por la suma de pesos cinco millones ochocientos setenta y cinco mil ($ 5.875.000,00.-) por ambas máquinas, las que serán abonadas de contado.

IV) Que este Departamento Ejecutivo comparte plenamente el criterio de la Comisión.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art. 1º: VENDASE al Sr. José DUCLER, DNI: 22.523.121, con domicilio en calle Pellegrini y Pringles de esta ciudad de Morteros, los siguientes bienes:

a) Un torno paralelo mecánico, de bancada prismática para uso de torneado general, roscado, cilindrado y refrentado marca SCHUCHARD, dimensiones aproximadas de 1,30 metros de alto y 2,40 metros de largo.

b) Una fresadora, modelo BH1 motor de 2 hp, mesa de trabajo para carga máxima admitida 80 kg., marca Travis, número de inventario 053-004-0113-0013.

Art. 2°:Los bienes denunciados deberán ser desafectados del dominio privado municipal y eliminados del inventario de bienes.

Art. 3º: Los ingresos serán imputados a la cuenta N° 1-2-1-6-01-02 (60102000) "Venta de bienes muebles, máquinas y otros" del Cálculo de Recursos vigente.

Art. 4º:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 5°:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 6 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.

D E C R E T O Nº 947/2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 3364, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a ratificar el Convenio Privado de Colaboración celebrado con el Consorcio Caminero Nº 119-Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el citado organismo se compromete a realizar el mantenimiento y limpieza de los caminos que conducen a los cementerios locales, por el plazo de seis meses a contar de la fecha de suscripción del mismo.

II) Que el Municipio se obligó a otorgar, como contraprestación de la tarea realizada, la suma de Pesos Trescientos Mil ($300.000-) por los meses de julio y agosto de 2024.

III) Que a los fines de efectivizar el pago, es necesario dictar el dispositivo legal que lo autorice.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al **Consorcio Caminero Nº 119-Morteros** la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-), por los meses de julio y agosto de 2024, para ser destinada al mantenimiento de los caminos que conducen a los cementerios locales, en un todo de conformidad al Convenio celebrado el 04 de marzo de 2024, suscripto por Ordenanza Nº 3364.

Art.2º: La erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de octubre.de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 948/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por el Tribunal Municipal de Cuentas , requiriendo una compensación mensual destinada a la secretaria de actas y notas; y

CONSIDERANDO:.

I) Que dicha tarea la llevará a cabo la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. Nº 17.471.734 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el pago respectivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGASE a la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. Nº 17.471.734 la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL ($625.000.-), por tareas realizadas durante los días 29 y 31 de julio de 2025 y por el mes de septiembre de 2025.

Art.2º: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 949/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de agosto de 2025.

II) Que en el mes de septiembre 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de septiembre de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Reemplazos:

1-Delia MANSILLA, D.N.I N° 29.704.858	$ 20.000=
2-Macarena GALARZA, D.N.I N° 37.737.177	$ 20.000=
3-Adriana DIAZ, D.N.I. Nº 42.639.992	$ 10.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asuncion MAINARDI

D E C R E T O Nº 950/2025

VISTO:

Las solicitudes y prolongaciones de becas para estudios terciarios y/o universitarios realizadas por varios estudiantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha seleccionado a los solicitantes sobre la base del informe socio-económico confeccionado al efecto, por nivel de ingresos de los miembros del grupo familiar y por promedio de notas obtenidas.

II) Que al número de postulantes que cumplen con los requisitos establecidos, se le agregan los beneficiados en años anteriores y que aún no concluyeron sus carreras.

III) Que se ha dispuesto efectuar un reconocimiento especial a aquellos estudiantes que han obtenido promedio de 8 o más.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art.1º: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-) a cada uno, a pagar por el mes SEPTIEMBRE 2025, a los Becados que continúan en 2025.

1- ACOSTA Gianela Belén	D.N.I. Nº 46.508.943
2- ANGONOA Cecilia	D.N.I. Nº 36.365.981
3- AVILA Agustín Sebastián	D.N.I. Nº 46.508.947
4- BERTOTTI Mairena	D.N.I. Nº 46.036.088
5- BERTOTTI Pamela Cristina	D.N.I. Nº 46.720.841
6- BONO María Micaela	D.N.I. Nº 46.720.795
7- BRAMARDO Valentino	D.N.I. Nº 47.305.595
8- CARIGNANO Giovana	D.N.I. Nº 46.720.775
9- CHAVEZ Pablo Andrés	D.N.I. Nº 34.579.104
10- CHAVEZ TORLETTI Lisandro	D.N.I. Nº 46.128.497
11- CORREA Nicanor Jesús	D.N.I. Nº 41.592.754
12- CROVELLA Gésica Anahí	D.N.I. Nº 45.699.682
13- DELSSO Lazaro Maximiliano	D.N.I. Nº 46.508.919
14- DESPONTIN Federico	D.N.I. Nº 46.128.490
15- DIANTIAGG Sofia	D.N.I. Nº 46.508.989

16-FENOGLIO Gisela	D.N.I .N°35.177.609
17-FERREYRA Daniela Alejandra	D.N.I. Nº 45.088.243
18-FERREYRA Julieta Paola	D.N.I. Nº 45.088.244
19-FERREYRA Lisandro Yoel	D.N.I. Nº 47.364.312
20-GALÁN, Danilo Andrés	D.N.I. N° 46.128.481
21-GALETTO, Ignacio Joaquín	D.N.I. N° 46.305.893
22-GASTALDI, Santiago	D.N.I. N° 45.088.249
23-GATTINO Sofía Belén	D.N.I. Nº 47.364.305
24-GAZZERA Aylen	D.N.I. Nº 47.581.705
25-GIGENA Camila	D.N.I. Nº 47.988.611
26-GIUSIANO, Franco	D.N.I. Nº 43.060.299

27-GOTTA, María de los Milagros	D.N.I. N° 42.304.549
28-GUEVARA Tiziana Belén	D.N.I. N° 45.836.447
29-HERNÁNDEZ, Brisa Nahiara	D.N.I. N° 46.720.717
30-KOHEN Aylen	D.N.I. Nº 44.472.871
31-LEIVA Franciso	D.N.I. Nº 43.476.631
32-LOPEZ Bruno	D.N.I. Nº 46.720.655
33-MAGALLAN, Roció	D.N.I. N°45.093.405
34-MANSILLA Alejo Javier	D.N.I. N° 46.720.861
35-MARCHIARO Juan Ignacio	D.N.I. N° 47.364.301
36-MAUNA Anabela Belén	D.N.I. Nº 38.981.520
37-MAZZONI, Karen	D.N.I. N° 43.227.954
38-MEDINA Ignacio Esteban	D.N.I. Nº 45.592.163
39-MERCURI CARIGNANO Luz Victoria	D.N.I. Nº 47.822.457
40-MONTOYA DELLAGIOVANNA Santino	D.N.I. Nº 45.936.375
41-MOSCHIETTO Fiona del Valle	D.N.I. Nº 45.592.180
42-ORELLANO, Ana Lucía	D.N.I. Nº 44.973.029
43-PAUTASSO Miranda	D.N.I. Nº 47.364.361
44-PEDRAZA, Delfina Magali	D.N.I N° 45.836.486
45-PERALTA Candela Pilar	D.N.I. Nº 46.720.684
46-PEREZ Santiago Martín	D.N.I. Nº 43.610.971
47-RISTA MARTINEZ Nicolás	D.N.I. Nº 94.206.889
48-RIVADERO Candela Belén	D.N.I. Nº 46.720.692

49-ROBLES Yamila Soledad	D.N.I. Nº 40.364.379
50-RUHL Julieta	D.N.I. Nº 40.028.202
51-SCHNEIDER VAIRA Guillermo Noel	D.N.I. Nº 46.720.874
52-SPINDOR, Marisa	D.N.I. N° 35.637.623
53-TOLOSA, Francisco Daniel	D.N.I. N° 45.836.445
54-TONDA Aynelen	D.N.I. Nº 46.720.897
55-VALERGA, Julia	D.N.I. Nº 46.720.737
56-VIANO Julián	D.N.I. Nº 45.699.669

57-VIOTTO, Magali Eileen D.N.I. N° 46.509.943

58-VOISARD Matías Román D.N.I. Nº 44.296.296

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL ($ 1.740.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-3-24 50324000: "Becas y Material Bibliográfico" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asuncion MAINARDI

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 951/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de septiembre del año 2025:

-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. Nº 42.892.192	$ 467.000.=
- CASTELLI, Rosalba M.	D.N.I. Nº 26.094.370	$ 423.000.=
-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. Nº 14.881.071	$ 428.000.=
- GOROSITO, Diego	D.N.I. Nº 27.867.443	$ 720.000.=
- TISERA, Lourdes	D.N.I. Nº 40.815.891	$ 500.000.=
- DALL AGATA Carlos	D.N.I.Nº16.372.986	$ 93.000.=
-PEREZ, Abel	D.N.I N° 17.662.471	$ 324.000.=
-FRESIA Ernesto J.	D.N.I. Nº 17.907.182	$ 245.000.=
-ANRIQUEZ Jorge	D.N.I. Nº 39.096.577	$ 320.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Tres Millones Quinientos Veinte Mil ($3.520.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



D E C R E T O Nº 952/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Roberto DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 22.465.446 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Roberto DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 22.465.446, según informe S/70, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Roberto DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 22.465.446 un aporte económico mensual de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-), por única vez con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 07 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 953/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Laura Inés HESAMON, D.N.I. Nº 23.361.604, Personal Permanente, Categoría 12 de la Sección Hospital de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) a partir del mes de NOVIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a la agenteLaura Inés HESAMON, D.N.I. Nº 23.361.604, Personal Permanente, Categoría 12 de la Sección Hospital de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de noviembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º:La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 954/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Parque Mariano Alvarado, durante el mes de septiembre de 2025:

- Carlos R. MENDOZA	D.N.I. Nº 30.091.865	$ 100.000.-
-Carlos ALVAREZ	D.N.I. Nº 13.126.199	$ 150.000.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-), será imputada a la cuenta 2-01-01-03-11 31100000: "Servicios Varios.", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 955/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de septiembre de 2025:

Barrido:

-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442	$ 99.000,00.=
-AGUIRRE Claudia, D.N.I. Nº 41.594.992	$ 90.000,00.=
-AHUMADA Milagros, D.N.I. Nº 43.227.924	$ 76.500,00.=
-ALVAREZ Cintia, D.N.I. Nº 35.177.524	$ 90.000,00.=
-ALVAREZ Gisela, D.N.I. Nº 32.137.006	$ 81.000,00.=
-ALVAREZ Jesica, D.N.I. Nº 35.637.821	$ 99.000,00.=
-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	$ 67.500,00.=
-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849	$ 90.000,00.=
-FRANSISCHINI Viviana, D.I.N. Nº 35.637580	$ 72.000.00.=

-GALARZA Daiana, D.N.I. Nº 39.176.722 $ 99.000.00.=

-GAREIS Marianela, D.N.I. Nº 36.883.031 $ 99.000.00.=

-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756 $ 118.800,00.=

-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635 $ 99.000.00.=

-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036 $ 85.500,00.=

-PINEDA Ana, D.N.I. Nº 32.307.592 $ 45.000,00.=

-CAPELLA Paola D.N.I N° 43.227.996 $ 76.500,00=

-GODOY, Estefanía D.N.I N° 36.365.964 $ 72.000.00=

-GOROSITO, Vanesa D.N.I N° 31.744.579 $ 99.000,00=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON OCHOCIENTOS ($ 1.558,800.) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de Octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO

D E C R E T O Nº 956 /2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. FARIAS Marisa, D.N.I. Nº 26.094.358 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. FARIAS Marisa, D.N.I. Nº 26.094.358, según informe F/38, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. FARIAS Marisa, D.N.I. Nº 26.094.358, un aporte económico mensual de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-), desde el 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 07 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 957/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa .

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social

-ALMADA, Daniel D.N.I Nº 18.464.982 $ 300.000.=-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 958/2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 3465, por la que se ratifica el Convenio Privado de Colaboración celebrado con el Consorcio Caminero Nº 396-Colonia 10 de Julio; y

CONSIDERANDO:

I) Que el citado organismo se compromete a realizar el desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la Escuela, calles y demás espacios verdes de la Colonia, entre el 01 de agosto de 2025 y el 31 de diciembre del mismo año.

II) Que el Municipio se obligó a otorgar, como contraprestación de la tarea realizada, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-) mensuales, por los meses de agosto a diciembre de 2025, ambos inclusive.

III) Que a los fines de efectivizar el pago, es necesario dictar el dispositivo legal que lo autorice.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al **Consorcio Caminero Nº 396 – Diez de Julio**, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-) mensuales, por los meses de agosto a diciembre de 2025, ambos inclusive, para ser destinada al mantenimiento de espacios verdes de la Colonia, en un todo de conformidad al convenio ratificado por Ordenanza Nº 3423.

Art.2º: La erogación total de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 959/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2025, por el monto que se especifica:

- GENOVESIO Eliana María D.N.I. Nº 24.342.878, PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA C/87/100 ($ 213.640.-).

- KIEFFER María Cecilia, D.N.I.Nº 32.214.069, PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE C/66/100 ($ 36.169,66.-).

- LENCINA Carolina, D.N.I. Nº 26.928.849, PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE C/13/100 ($ 39.515,13.-)

- RUATTA María Emilia D.N.I. Nº 36.365.977, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-).

- TOLOZA Macarena D.N.I. Nº 36.883.257, PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA C/87/100 ($156.780,87.-).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 960/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de septiembre.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales:

GALVAN Juan	D.N.I. Nº 27.867.341	$100.000.-
SANCHEZ Ariel A.	D.N.I. Nº 27.867.451	$250.000.-

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 961/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Leonardo Iván VAZQUEZ, D.N.I. Nº 39.324.920, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil ($ 30.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos ciento ochenta mil($ 180.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil ($ 30.000,00.-) a partir del mes de NOVIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE al agenteLeonardo Iván VAZQUEZ, D.N.I. Nº 39.324.920, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil ($ 30.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de noviembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º:La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 962/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Julio Reinaldo AVILA, DNI: 16.856.752, Personal Permanente, Categoría 14 de la Sección Hospital de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) a partir del mes de NOVIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Julio Reinaldo AVILA, DNI: 16.856.752, Personal Permanente, Categoría 14 de la Sección Hospital de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de noviembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 963/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 2910 por la que se instituye en el ámbito de la ciudad de Morteros la distinción de Ciudadano/a Ilustre; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Intendente Municipal ha propuesto a la Comisión Permanente creada al efecto a la Sra. Hermelinda Magdalena MINAZZOLI, como persona que a su criterio resulta merecedora de esta distinción, teniendo en cuenta su trayectoria como ciudadana morterense.

II) Que la Sra. Hermelinda Magdalena MINAZZOLI nació en el año 1937 en esta ciudad de Morteros, y si bien por algunos años residió en la ciudad de Córdoba donde contrajo matrimonio con Carlos Despontín, retorna junto a su familia y se instalan definitivamente en nuestra ciudad en el año 1964.

III) Que en el ámbito comercial e industrial es propietaria de Heladería Polo, comercio que ha llevado adelante como empresaria destacada, jerarquizando la actividad no solo en la ciudad, sino también en la región.

IV) Que la actividad desarrollada por ésta distinguida ciudadana morterense, la hace merecedora de un reconocimiento por parte de esta Municipalidad a modo de agradecimiento por los años de servicios prestados a la comunidad.

V) Que la Comisión Permanente ha realizado un análisis de los antecedentes presentados por el Departamento Ejecutivo, dictaminando favorablemente el otorgamiento de la mencionada distinción a la Sra. Hermelinda MINAZZOLI

VI) Que, es atribución del gobierno municipal reconocer y distinguir a las personas que, con sus gestos de vida y obras, honran y representan públicamente a toda la comunidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: DECLÁRASE “Ciudadana Ilustre 2025” de la ciudad de Morteros a la Sra. Hermelinda Magdalena MINAZZOLI, en reconocimiento a su trayectoria personal, su conducta de vida, y su meritoria actuación como comerciante y empresaria de esta comunidad, exhibiendo además en su vida pública, profesional y privada un comportamiento que puede señalarse como ejemplo para las futuras generaciones.

Art.2º: El Intendente Municipal otorgará una réplica en miniatura de la figura de la Madre Tierra, parte del monumento emplazado en el centro de muestra ciudad, como reconocimiento a la homenajeada, en un acto público que se llevará a cabo en día y hora a establecer.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, publíquese, remítase copia a la homenajeada a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 964/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de septiembre de 2025:

- PERALTA Jorge J. D.N.I. Nº 47.714.598 $ 181.250.-

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 965/2025

VISTO:

El programa Municipal "RECICLASS!", llevado a cabo en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la finalidad de dicho programa es promover la participación de las Instituciones Educativas, en la recolección de material reciclable.

II) Que a través de estas acciones, incentivamos el cuidado del medio ambiente y la conciencia ecológica en nuestros jóvenes.

III) Que esta Administración pretende destacar el esfuerzo y compromiso demostrado, otorgando un estimulo económico a los Centros Educativos ganadores.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Centro Educativo Dalmacio Velez Sarfield un estimulo económico por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.=), por su participación en el programa Municipal "RECICLASS!".
Desígnase responsable para el cobro de los fondos, a la Sra. Ivanna M. Trucco, D.N.I. Nº 21.625.586, Directora de la Institución Educativa.

Art.2º: OTÓRGASE al Centro Educativo Jorge Washington Maunier Norte, un estimulo económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.=), por su participación en el programa Municipal "RECICLASS!".
Desígnase responsable para el cobro de los fondos, a la Sra. Marisa F. Guevara, D.N.I. Nº 22.523.199, Directora de la Institución Educativa.

Art.3º: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-1-1-2-09-03 20903000 : "Premios, Obsequios, Presentes, Otros": del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a las Instituciones beneficiadas y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 966/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de septiembre de 2025:

- RUIZ, Martina D.N.I. Nº 11.899.420 $ 150.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 967/2025

VISTO: la Ordenanza Nº 2736, sancionada el 05 de enero de 2016 y promulgada por Decreto Nº 012/16, por la que se establece la conformación de la Junta Municipal de Defensa Civil; y

CONSIDERANDO: I) Que el Art.17º de la Ordenanza Nº 2718 determina que la citada Junta dependerá directamente de Intendencia.

II) Que es necesario designar a sus integrantes, de conformidad a lo dispuesto en el Art.19º de dicha Ordenanza Nº 2718.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: DESIGNANSE a los integrantes de la Junta Municipal de Defensa Civil, como sigue:

Presidente: Intendente Municipal, Sebastián DEMARCHI

Coordinador General: Secretario de Gobierno y RR Institucionales, Daniel A. DIP.

Vocales:

- *Jefe Servicio de Seguridad*: Jefe de Comisaría de Distrito Morteros
- *Jefe Servicio de Salvamento y contra incendios*: Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Morteros
- *Jefe Servicio de Asistencia Sanitaria:* Secretario General de Salud de la Municipalidad de Morteros
- *Jefe Servicio de Asistencia Social:* Directora de Políticas Sociales de la Municipalidad de Morteros
- *Jefe Servicio de Logística, ingeniería y transporte:* Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Morteros
- *Jefe Servicio Seguridad Ciudadana*: Director Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Morteros

Unidades complementarias:

- Servicio de Capacitación: Dir. Educ. Sup. Y Formación Continua.
- Servicio de Difusión de la emergencia: Coordinación de Prensa y Protocolo de la Municipalidad de Morteros

Art.2º: Los designados tendrán las atribuciones y responsabilidades que fijan las Ordenanzas Nº 2252, 2718 y 2736, en lo que corresponda.

Art.3º:.El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 971/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Adela VAZQUEZ, D.N.I. Nº 13.532.011 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Adela VAZQUEZ, D.N.I. Nº 13.532.011, según informe V/055, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Adela VAZQUEZ, D.N.I. Nº 13.532.011 un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 13 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 972/2025

VISTO:

Los diferentes eventos institucionales, sociales, culturales y formales realizados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que de dichos eventos, participaron diferentes personas desarrollando actividades afines, por lo que esta Administración considera necesario otorgarles un aporte económico por única vez, por las tareas realizadas.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las siguientes personas, un aporte económico por su participación en eventos institucionales que en cada caso se detalla:

-GIUSTINA Virginia, D.N.I. Nº 36.365.856, la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000.-), locución en entrega de Escrituras y Créditos Banco de la Gente (30/09/2025) y Apertura Centro de Atención al Ciudadano (03/10/2025).

-MANSILLA Nicolás G., D.N.I. Nº 34.379.634, la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000.-), animación instrumental en Apertura Centro de Atención al Ciudadano (03/10/2025).

BAZAN José Rodrigo, D.N.I. N° 34.579.198, la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (150.000.-), tareas de sonido en Paseo de Artesanos y Emprendedores en Plaza San Martín (05/10/2025).

Art.2º: La erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta: 2-1-1-3-11 3100000 "Servicios varios del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 973/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Lucas José AVILA, DNI: 30.091.876, Personal Contratado de la Sección Corralón de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-) a partir del mes de NOVIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Lucas José AVILA, DNI: 30.091.876, Personal Contratado de la Sección Corralón de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de noviembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 974/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Gustavo Germán AGUIRRE, DNI: 35.177.668, Personal Permanente, Categoría 8 de la Sección Corralón de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos sesenta mil ($ 360.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta mil ($ 60.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos sesenta mil ($ 360.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta mil ($ 60.000,00.-) a partir del mes de NOVIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE al agente Gustavo Germán AGUIRRE, DNI: 35.177.668, Personal Permanente, Categoría 8 de la Sección Corralón de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos sesenta mil ($ 360.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta mil ($ 60.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de noviembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º:La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº975/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de septiembre de 2025, por los montos que se especifica:

-HEREDIA Cristian D.N.I. Nº 36.365.750 282.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 "Servicios varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 976/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo mensual, desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, por el monto que se especifica:

-BARRAZA Severio Raúl, D.N.I. N° 13.639.759, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 977/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Rosana ZABALA, D.N.I. Nº 23.832.693 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Rosana ZABALA, D.N.I. Nº 23.832.693, según informe Z/5, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Rosana ZABALA, D.N.I. Nº 23.832.693 un aporte económico de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 14 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 978/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Luis A. BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 29.653.700, un aporte económico de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Plaza San Martín.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-01 80201000 "Parques y Paseos Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de octubre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 979/2025

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico por el monto que se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

-ORELLANO**,** Laura, D.N.I N° 34.148.786, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-) por el mes de septiembre de 2025.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 980/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de octubre de 2025, por el monto que se especifica:

-MAYER Luis	D.N.I N° 35.032.885	$ 348.980.=
-PELOSSI Cristian	D.N.I. Nº 35.637.774	$ 378.468.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 727.448=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.

Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 981/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de octubre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de octubre de 2025:

-ACOSTA, Agustín	D.N.I N° 47.364.331	$ 142.500.=
-ACOSTA, Brian	D.N.I N° 45.350.650	$ 105.000.=
-ALMADA, Daniel	D.N.I Nº 18.464.982	$ 513.000.=
-AMBROGIO, José L.	D.N.I. Nº 14.642.877	$ 282.000.=
-ANGULO, José A.	D.N.I. Nº 40.299.001	$ 396.000.=
-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	$ 231.000.=
-BLANGINO, Yoel	D.N.I. Nº 40.028.376	$ 216.000.=

-CARRUEGA, Alex F.	D.N.I Nº 46.508.913	$ 246.000.=
-CARRUEGA, Marcelo Yair	D.N.I N° 45.154.864	$ 21.000=
-CESPEDES, Víctor	D.N.I. Nº 40.899.281	$ 366.800.=
-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	$ 371.028.=
-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	$ 265.020.=
-CORDOBA, Maximiliano	D.N.I N° 38.881.814	$ 198.000.=
-CORREA, Nicolás	D.N.I. Nº 39.326.935	$ 530.000.=
-DIAZ, Elías	D.N.I N° 45.483.297	$ 210.000.=
-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. Nº 43.227.942	$ 339.000.=
-DUARTE, Miguel	D.N.I. Nº 43.617.263	$ 98.750.=
-GALAN, Ezequiel	D.N.I N° 38.881.854	$ 175.000.=
-GIUSTINA Luis	D.N.I N° 37.491.238	$ 219.000.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I N° 35.637.558	$ 192.500=
-GOROSITO, Gustavo	D.N.I N° 17.907.238	$ 295.500=
-GRELLA, Franco	D.N.I N° 42.892.194	$ 336.000=
-GUTIERREZ, Román	D.N.I. Nº 48.074.832	$ 366.000.=
-HEREDIA, Ramon	D.N.I N° 41.086.041	$ 210.000=
-JUAREZ, Adrián	D.N.I N° 32.649.653	$ 453.000.=
-LEMOS, Franco	D.N.I. Nº 43.128.901	$ 253.500.=
-MALDONADO, Facundo	D.N.I N° 46.509.925	$ 456.000.=
-MERLO Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	$ 300.000.=
-MONTIEL, Juan	D.N.I N° 31.078.513	$ 190.000=
-MONTOYA, Nadir	D.N.I. Nº 46.128.422	$ 279.000.=
-PERALTA, Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	$ 197.500.=
-PERALTA, Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	$ 271.500.=
-PEREZ, Pablo	D.N.I. N° 46.720.728	$ 210.000.=
-PERREYRA, Daniel	D.N.I N° 31.221.615	$ 160.000=
-REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	$ 445.500.=
-RIVAROSSA Mariano	D.N.I. Nº 44.791.163	$ 379.500.=
-RODRIGUEZ, Emanuel	D.N.I N° 33.773.697	$ 184.500.=
-ROMERO, Ignacio	D.N.I. Nº 37.017.196	$ 246.000.=

-RUSSO, Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	$ 340.500.=
-SARRIA, Alexis M.	D.N.I. Nº 39.737.193	$ 189.000.=
-SILEONE, Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	$ 300.000.=
-VELAZQUEZ, José L.	D.N.I. Nº 36.322.265	$ 217.500.=
-ZABALA Elías	D.N.I. Nº 38.881.879	$168.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO ($ 11.566.098.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de octubre de 2025:

-ACOSTA, Pablo	D.N.I. Nº 43.367.748	$ 217.500.=
-BUSTOS, Alberto	D.N.I. Nº 38.280.795	$ 576.000.=
-MOLINA, Alejo G.	D.N.I. Nº 43.766.442	$ 182.500.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. Nº 41.746.070	$ 190.000.=
-PITTA Pablo M.	D.N.I. Nº 23.001.685	$ 187.500.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 247.500.=
-VAZQUEZ, Stefano	D.N.I N° 42.267.378	$ 39.000.=
-VIVAS, Raúl R.	D.N.I. Nº 12.619.672	$ 291.037.=
-ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	$ 174.000.=

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS DOS MILLONES CIENTOS CINCO MIL TREINTAY SIETE ($ 2.105.037.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-30 80230000: "Obras Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de octubre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 982/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena de octubre del corriente año:

- BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. Nº 17.935.976	$ 375.000.=
- LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. Nº 26.811.099	$ 375.000.=

Art.2º:La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 983/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Analía A. OCAMPO, D.N.I. Nº 14.881.035 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Analía A. OCAMPO, D.N.I. Nº 14.881.035, según informe A/216, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Analía A. OCAMPO, D.N.I. Nº 14.881.035 un aporte económico mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-), por los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 17 de octubre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 984/2025

VISTO:

El Ciclo "Construyendo Democracia desde el Gobierno Local", el pasado 14 de octubre de 2025 en Casa Boero; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artista local Adrián Rodriguez, llevo a cabo la recepción en voz y canto en dicho evento.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo económico a dicha persona.

III) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Adrián RODRIGUEZ, D.N.I.Nº 20.711.899, un estímulo económico por la suma de Pesos Cuarenta Mil ($40.000.-), por su

participación en el Ciclo “Construyendo Democracia desde el Gobierno Local”, el pasado 14 de octubre de 2025 en Casa Boero.

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-16 50316000: “Otros gastos culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 986/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales.

-MONTERO Silvia D.N.I. N° 22.292.009 $150.000.-

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 987/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Nidia B. RAMOS, D.N.I. Nº 14.196.356 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Nidia B. RAMOS, D.N.I. Nº 14.196.356, según informe R/100, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Nidia B. RAMOS, D.N.I. Nº 14.196.356 un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 20 de octubre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 988/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de octubre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BERTONE Mateo	D.N.I. Nº 44.898.719	$ 141.966,00.-
BUSTAMANTE Gabriel	D.N.I.Nº 41.341.974	$ 37.857,60.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. Nº 41.483.354	$ 172.252,08.-
COVACHO Ruben	D.N.I N° 17.556.223	$ 333.146,88.-
FERREYRA Joaquin D.	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 242.288,64.-
FERREYRA Axel	D.N.I. Nº 42.259.639	$ 206.323,92.-
GOROSITO Ignacio J.	D.N.I. Nº 45.057.323	$ 41.643,36.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. Nº 41.158.952	$ 157.109,04.-
HEREDIA Ezequiel A.	D.N.I. Nº 41.592.761	$ 37.857,60.-
HEREDIA Santiago G.	D.N.I. Nº 44.244.573	$ 37.857,60.-
MAIDANA Diego W.	D.N.I. Nº 28.581.668	$ 153.323,28.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	$ 87.072,48.-
MOLINA Rubén	D.N.I. Nº 17.115.931	$ 71.929,44.-
PERALTA Jorge E.	D.N.I N° 30.499.312	$ 81.393,84.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I. Nº 43.411.066	$ 159.001,92.-
VASALLO Santiago	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 187.395,12.-
PEREZ Santiago	D.N.I. Nº 44.973.012	$ 160.894,80.-
ZORN Cristian	D.N.I. Nº 32.970.806	$ 37.857,60.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO c/20/100 ($ 2.347.171,20.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de octubre de 2025, por los montos que se especifican:

PEREZ Marcela	D.N.I. Nº 31.139.686	$ 60.572,16.-

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS c/16/100 ($ 60.572,16.-) será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de octubre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

GUDIÑO Brisa	D.N.I. Nº 44.296.267	$ 15.143,04.-
ISLEÑO Federico	D.N.I. Nº 42.513.172	$ 90.858,24.-
LUNA Maria Belen	D.N.I N° 39.420.047	$ 88.965,36.-
MANCEBO Verónica	D.N.I. Nº 36.925.279	$ 22.714,56.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I. Nº 43.221.013	$ 43.536,24.-
TOSOLINI Fanny	D.N.I. Nº 33.312.589	$ 106.001,28.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO c/72/100 ($ 367.218,72.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 989/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participan en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico mensual en concepto de viáticos por actividades de voluntariado social en Dirección de Políticas Ambientales, desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

- MARTINEZ Daniela J., D.N.I. Nº 36.883.208 $ 200.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º) , será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de octubre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 990/2025

VISTO:

La solicitud de un aporte económico efectuado por el Sr. Jorge A. ABRATTE; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a la promoción y difusión de la disciplina Bochófila.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Jorge A. ABRATTE, DNI: 10.235.253, un aporte económico por la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-), destinado a la promoción y difusión de la disciplina Bochófila.

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de octubre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 991/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Silvina del Valle PINEDA, DNI: 17.907.292, Personal Permanente, Categoría 16 de la Sección Centro Cultural de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y seis mil ($ 66.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 66.666,66.-) a partir del mes de NOVIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Silvina del Valle PINEDA, DNI: 17.907.292, Personal Permanente, Categoría 16 de la Sección Centro Cultural de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 66.666,66.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de noviembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 992/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Cristina DUARTE, D.N.I. Nº 37.006.913 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Cristina DUARTE, D.N.I. Nº 37.006.913, según informe D/109, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Cristina DUARTE, D.N.I. Nº 37.006.913 un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 22 de octubre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº993/2025

VISTO: la Ordenanza Nº 3457, sancionada el 14 de agosto de 2025 y promulgada por Decreto Nº 798/25, por la cual se incorpora a la Ordenanza N° 2910 el art. 5° y 6° que instituye el premio "Pachamama de la Gente"; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Artículo 6° de la citada normativa faculta la Departamento Ejecutivo Municipal a proponer y efectuar nominaciones para la referida distinción.

II) Que resulta oportuno y conveniente, reconocer la labor y el compromiso del Sr. José Luis Bramardo, cuya trayectoria y accionar contribuyen de manera significativa al fortalecimiento de los valores sociales y comunitarios de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: NOMÍNASE al Sr. José Luis Bramardo, como merecedor del Premio "Pachamama de la Gente", distinción que será entregada el 31 de octubre de 2025 en conmemoración al "Día Mundial de las Ciudades".

Art.2º: INCORPÓRASE como Anexo I en una (1) foja útil, la biografía del Sr. José Luis Bramardo, que forma parte del presente Decreto.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese, publíquese, difúndase por todos los medios, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 994/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de octubre.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales:

GALVAN Juan	D.N.I. Nº 27.867.341	$200.000.-
SANCHEZ Ariel A.	D.N.I. Nº 27.867.451	$300.000.-

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 995/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2025, por el monto que se especifica:

- José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CIEN MIL ($ 100.000.=).

- Alejandro L. CANDUSSO, D.N.I. Nº 24.706.504, PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.=).

- Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. Nº 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.=).

-Natalia Verónica NICOLA D.N.I. Nº 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 996/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Ariel Raúl REVELLI, DNI: 25.697.888, Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil ($ 100.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil ($ 100.000,00.-) a partir del mes de noviembre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Ariel Raúl REVELLI, DNI: 25.697.888, Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y

consecutivas de pesos cien mil ($ 100.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de noviembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 997/2025

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de otorgar un aporte económico a Instituciones Educativas de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Colegio e Instituto Cristo Rey, no percibe subsidios de de organismos públicos destinados al mantenimiento edilicio de la Institución.

II) Que esta Administración, cree oportuno y conveniente brindar un acompañamiento económico, destinado al fortalecimiento y conservación del mencionado Establecimiento Educativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Asociación Civil Cooperadora del COLEGIO E INSTITUTO CRISTO REY de esta ciudad, CUIT Nº 30-71605077-3, un aporte económico de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-) con destino a solventar gastos vinculados al mantenimiento y mejora edilicia.

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-3-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios". del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al Instituto y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 998/2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 3466, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a ratificar el Convenio Privado de Colaboración celebrado con el Consorcio Caminero Nº 119-Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el citado organismo se compromete a realizar el mantenimiento y limpieza de los caminos que conducen a los cementerios locales, por el plazo de seis meses a contar de la fecha de suscripción del mismo.

II) Que el Municipio se obligó a otorgar, como contraprestación de la tarea realizada, la suma mensual de Pesos equivalentes a Ciento Setenta (170) litros de Gas Oil Común de la Estación de Servicio YPF de la ciudad de Morteros, desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.

III) Que a los fines de efectivizar el pago, es necesario dictar el dispositivo legal que lo autorice.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al **Consorcio Caminero Nº 119-Morteros** la suma mensual de Pesos equivalentes a Ciento Setenta (170) litros de Gas Oil Común de la Estación de Servicio YPF de la ciudad de Morteros, desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, para ser destinada al mantenimiento de los caminos que conducen a los cementerios locales, en un todo de conformidad al Convenio celebrado el 29 de agosto de 2025, suscripto por Ordenanza Nº 3466.

Art.2º: La erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de octubre.de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 999/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Norma TORRES, D.N.I. Nº 25.197.376 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Norma TORRES, D.N.I. Nº 25.197.376, según informe T/9, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Norma TORRES, D.N.I. Nº 25.197.376 un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 23 de octubre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 1000/2025

VISTO:

El Decreto Nº 940/2025, de fecha 03 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que por un error material involuntario se transcribió incorrectamente en el Art. 1°, el segundo nombre de un voluntario, consignándose en el mismo como PERALTA Jorge Gabriel, cuando debió consignarse como PERALTA Jorge Javier.

II) Que por lo expuesto, es necesario rectificar el artículo mencionado y dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: RECTIFICASE, en el Art 1º, del Decreto Nº 940/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, el segundo nombre de un voluntario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

-PERALTA Jorge Javier D.N.I. Nº 47.714.598 $ 181.250.-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de octubre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 1003/2025

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Economía y Finanzas en el expediente N° 300-00233/25 vinculada con la desafectación de la adjudicación de un lote por falta de pago; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 la Secretaría de Economía y Finanzas solicita desafectar al Sr. Javier Acosta, DNI: 28.245.231, de la adjudicación del lote

individualizado como 02-02-0039-024-00 conforme contrato suscripto con fecha 27/12/2017.

II) Que a fs. 3 a 7 corre agregada notificación al interesado, listado de deuda, adenda y boleto de compraventa suscripto por el Sr. Javier Acosta. Que con ello se acredita que se cursó intimación de pago de la deuda sin que el comprador haya comparecido a abonar el monto adeudado.

III) Que según el boleto de compraventa suscripto: "efectuada la intimación de pago sin que se haya regularizado la deuda, la Municipalidad podrá disponer la caducidad del plan de pagos, quedando sin efecto la adjudicación y debiendo el adjudicatario restituir el inmueble.." que al no haber regularizado la deuda se cumple la condición requerida para dejar sin efecto la adjudicación del inmueble.

IV) Que a fs. 8 el Asesor Letrado Municipal sugiere que se resuelva el boleto de compraventa firmado con fecha 27/12/2017 y su adenda suscripta el 20/02/2018 y posteriormente se remitan las presentes actuaciones al Concejo Deliberante para que revoque la cesión del inmueble establecido por Ordenanza N° 2905.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: RESUELVASE el boleto de compraventa firmado por el Sr. Javier Acosta, DNI: 28.245.231 y su adenda suscripta el día 20/02/2018 relacionado con la compra del inmueble individualizado como C02-S02-M039-P24.

Art.2º: Oportunamente, remítase las actuaciones al Concejo Deliberante Municipal para que revoque la cesión del inmueble establecido por Ordenanza N° 2905 de fecha 06/02/2018.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, publíquese, notifíquese al Sr. Javier Acosta y a la Dirección de Obras Privadas y Viviendas – Oficina de Catastro a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 1004/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Celeste RUIZ, D.N.I. 29.653.689, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. María Celeste Ruiz, según informe Nº R/59, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. María Celeste RUIZ, D.N.I. 29.653.689, un aporte económico de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta Nº 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.

D E C R E T O Nº 1005/2025

VISTO:

La realización de reducciones desplegadas por varios agentes en el Cementerio San Salvador; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde a la fallecida MARTINA Delfina.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan, un premio por la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000.-) a cada uno, por única vez:

1-) AVILA, Martin Sebastián, D.N.I N° 28.959.590

2-) SANCHEZ, Juan Carlos, D.N.I.Nº17.112.311

Art.2º: La suma total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 1006/2025

VISTO:

El Expediente Judicial Nº 13048497; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo refiere al accidente de tránsito ocurrido el 19 de julio de 2024, que involucró al agente Leonardo Martin Guerrero, en el ejercicio de su actividad laboral.

II) Que a los fines de solventar parte de los gastos judiciales que se le ocasionaron al agente municipal, esta Administración considera necesario otorgarle una ayuda económica.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a Leonardo Martín GUERRERO, D.N.I. Nº 41.592.737, una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-), para solventar parte de los gastos judiciales que se le ocasionaron.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 1007/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Sol CASAS, D.N.I. 38.881.840, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. María Sol Casa s, según informe Nº C/343, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. María Sol CASAS, D.N.I. 38.881.840, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta Nº 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.

Municipalidad de Morteros Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba Libro.....

D E C R E T O Nº 1008/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa .

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Lago Sur de nuestra ciudad:

ANGULO José	D.N.I. Nº 40.299.001	$150.000.-
CARABAJAL Tomás	D.N.I. Nº 41.441.944	$150.000.-

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO

DECRETO Nº 1009/2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 3457, sancionada el 14 de agosto de 2025 y promulgada por Decreto Nº 798/25, por la cual se incorpora a la Ordenanza N° 2910 el art. 5° y 6° que instituye el premio "Pachamama de la Gente"; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Artículo 6° de la citada normativa, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a proponer y efectuar nominaciones para la referida distinción.

II) Que los vecinos de la ciudad han reconocido la labor y el compromiso de la Señora Odilda Inés "Pochi" Vivas de Apendino, cuyo accionar a lo largo de los años contribuyeron significativamente al fortalecimiento de los valores sociales y comunitarios de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art. 1º: NOMÍNASE a la Señora Odilda Inés "Pochi" Vivas de Apendino, por resultar nominada por los vecinos de la ciudad al Premio "Pachamama de la Gente".

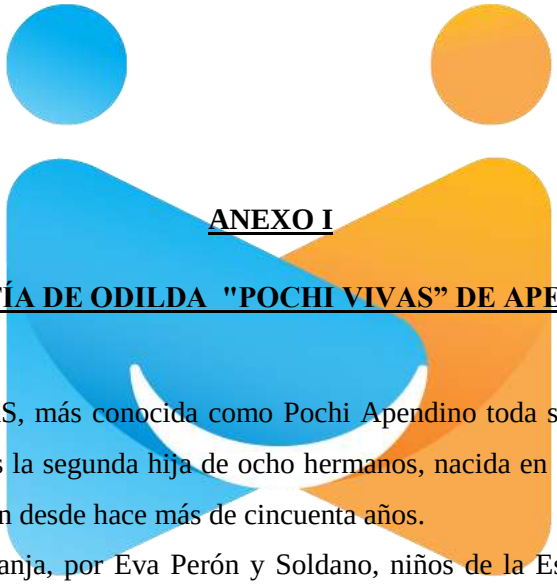
Art. 2º: INCORPÓRASE como Anexo I en una (1) foja útil, la biografía de la Sra.Odilda Vivas de Apendino, que forma parte del presente Decreto.

Art. 3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art. 4º: Protocolicese, comuníquese, publíquese, difúndase por todos los medios, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



ANEXO I

BIOGRAFÍA DE ODILDA "POCHI VIVAS" DE APENDINO"

ODILDA INES VIVAS, más conocida como Pochi Apendino toda su vida se dedicó a la ayuda hacia el otro. Es la segunda hija de ocho hermanos, nacida en Huberto Primo, pero morterense por elección desde hace más de cincuenta años.

Cuando vivía en la granja, por Eva Perón y Soldano, niños de la Escuela In'A ebnit que pasaban por allí porque vivían en el barrio Sucre, en "los Hornitos", solían parar a tomar la leche, y allí Pochi aprovechaba para cortarle el pelo, les arreglaba los delantales, entre otras cosas.

Siempre colaboró para instituciones, durante muchos años fue parte de la comisión de la Escuela Dalmacio Velez Sarfield, primero porque sus hijos cursaban allí primaria, luego continuó hasta que su nieta Martina fue a esa escuela también.

Formó parte de la comisión del IPEMyT 286 "Domingo Faustino Sarmiento", durante unos 30 años, porque aunque sus hijos habían terminado la escuela, ella continuó colaborando. Solían hacer grandes ventas de empanadas, pastelitos, té-chocolates de distintas comisiones que lo necesitaban participando entre cinco y ocho chocolates por año).

Estuvo muchos años colaborando en el Club Colombo con Joselito, preparando leche, haciendo polladas, acompañando en la cancha con la cantina, los choripanes, lavando las prendas de los equipos de fútbol, haciendo ligas para que las medias no se le caigan a los niños, hasta le hizo hacer a su marido "pirincho" varias parrillas grandes.

Además, fue parte de "El Andar", consiguiendo en donación lo que se necesitaba para eventos de colaboración (chocolate, leche, grasa, tortas, dulces, tarjetas impresas para la venta, flyer, entre otras cosas).

Durante sus viajes al norte llevaba ropa, mercadería, electrodomésticos como cocinas, heladeras, también camas, cunas y algún otro moisés, cochecitos, sillitas, bicicletas.

En su momento solía lavar la ropa recibida, arreglar algunas y las que sabía que no la llegaban a utilizar, armaba cubrecamas, hoy desteje ropa de lana y teje cuellitos, chalinas, bolsos para llevar al norte.

Supo ir muchos años a cortar el cabello a los abuelos del Hogar de Día, ir a pasar la noche a gente que lo necesitaba en el Hospital "Dr. José Sauret", y ayuda a embarazadas con ropa que aún recibe en donación, preparando el llamado "ajuar del recién nacido".

Todo lo hace de corazón, hoy con cuatro hijos, seis nietos y una bis nieta en camino, sigue ayudando al prójimo, la nominada de la gente es la Pochi Vivas.

D E C R E T O Nº 1010/2025

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 02-Bienes de Consumo, 03-Servicios, 05-Transf. Financ. Erogac Corrientes, 07-Bienes de Capital, 08-Trabajos Públicos, 10-Amortización de la Deuda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, decima del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 23.205.336.832,49.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 1011/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que en cada caso se especifica:

-ACOSTA, Pablo	D.N.I Nº 43.367.748	$ 50.000.=
-GUERRERO, Leonardo	D.N.I N° 41.592.737	$ 50.000.=
- HEREDIA, Ezequiel A.	D.N.I. N° 41.592.761	$ 50.000.=
- HEREDIA, Mario Ezequiel	D.N.I. N° 26.658.843	$ 50.000.=
- HEREDIA, Santiago	D.N.I. N° 44.244.573	$ 50.000.=
-ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	$ 50.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000.-) será imputada a la cuenta Nº 2-2-2-8-02 21- 80221000 "Pavimento Fuerte" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 1012/2025

VISTO:

El Decreto Nº 715/2025 de fecha 31 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que debido a la situación económica actual, resulta necesario adecuar los montos asignados originalmente.

II) Que por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente, a sus efectos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: RECTIFICASE, el Art 1º del Decreto Nº 715/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera*:*

Art.1º: *OTÓRGASE a cada uno de los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo económico mensual de Pesos Cincuenta Mil (50.000.-), desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025.*

- BAZAN, Mauricio	*D.N.I. Nº 38.881.805*
-CORDOBA Debora A.	*D.N.I. N° 35.637.754*
- GOROSITO Anahí del V.	*D.N.I. Nº 35.637.788*
-GOROSITO Macarena	*D.N.I. Nº 34.416.925*
-HESAMON, Laura	*D.N.I. N° 23.361.604*
- SORIA NAIRA	*D.N.I. Nº 31.506.914*
- VEGA Maira A.	*D.N.I. Nº 35.637.630*
- VILLARREAL Valeria S.	*D.N.I. Nº 31.506.924*

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENEDEZ

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 1013/2025

VISTO:

La visita que realizará a esta ciudad de Morteros el Sr. JOSE DANIEL VALENCIA, los días 30 y 31 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Sr. José Daniel VALENCIA campeón de la Copa Mundial de la FIFA 1978 es reconocido por ser uno de los mejores números 10 en la historia del fútbol argentino.

II) Actualmente es embajador de Talleres, club en el que es considerado una de las figuras históricas, representando al club en eventos institucionales y deportivos.

III) Su presencia en nuestra ciudad constituye un hecho trascendental, que debe ser destacada por el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: DECLÁRESE ***HUÉSPED DE HONOR*** de esta ciudad de Morteros, y durante todo el tiempo que dure su permanencia en ella, al ***Sr. JOSÉ DANIEL VALENCIA.***

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente al Sr. Valencia, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Leandro Ezequiel CONTI.

D E C R E T O Nº 1014/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Hugo R. Armenta, D.N.I. 22.270.721, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Hugo R. Armenta, según informe A/049, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Hugo R. Armenta, D.N.I. 22.270.721, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-), mensuales y consecutivos por los meses de octubre y noviembre del corriente año, ambos inclusive con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta Nº 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 29 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ

D E C R E T O Nº 1015/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Adrián A. Gauna, D.N.I. 31.744.577, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Adrián A. Gauna, según informe G/064, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Adrián A. GAUNA, D.N.I. 31.744.577, un aporte económico de PESOS CIEN MIL ($100.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta Nº 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 29 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.

D E C R E T O Nº 1016/2025

VISTO:

La necesidad de restaurar piezas existentes en Museo Regional Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que a tal efecto, el Sr. Raúl J, BOCCO, realizó dichas tareas de refacción.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el aporte a otorgar, por los trabajos referidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE, un aporte económico por el monto que se especifica, a la persona que a continuación se detalla:

- BOCCO Raúl J. D.N.I. Nº 13.126.047 $ 100.000.=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta Nº 2-1-3-5-03-16 50316000: "Otros Gastos Culturales " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 1017/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Noelia Ivana Dittler, D.N.I. 40.801.243, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Noelia Ivana Dittler, según informe Nº M/287, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Noelia Ivana DITTLER, D.N.I. 40.801.243, un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta Nº 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.

D E C R E T O Nº 1018/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por los montos que en cada caso se especifican:

ISLEÑO, Federico	D.N.I. Nº 42.513.172	$ 100.000.-
LUNA, Maria Belen	D.N.I N° 39.420.047	$ 100.000.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 1019/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de septiembre de 2025.

II) Que en el mes de octubre 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de octubre de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

1-Delia MANSILLA, D.N.I N° 29.704.858	$ 140.000=
2-Maria Verónica OLIVERA, D.N.I N° 27.499.385	$ 80.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

3-Sonia C. GRELLA, D.N.I N° 28.577.252	$ 80.000=

4-Yohana Mariel BASUALDO, D.N.I N° 35.637.749 $ 76.000=

5-Paola V. LOCKETT, D.N.I N° 26.667.075 $ 80.000=

6-Georgina PETRILLO, D.N.I N° 36.123.335 $ 72.000=

7-Valentina MENDOZA, D.N.I N° 47.364.366 $ 28.000=

8-Cecilia OJEDA, D.N.I N° 33.128.688 $ 80.000=

9-Estela Mary HILGUERO, D.N.I N° 27.867.356 $ 8.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

10-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853 $ 120.000=

Cenma Nº 195:

11-Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469 $ 80.000=

12-Mailen PINEDA, D.N.I N° 39.543.534 $ 80.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

13-Kiara ACOSTA, D.N.I N° 48.074.870 $ 80.000=

14-Noelia VILLARREAL, D.N.I N° 40.801.285 $ 80.000=

15-Teresa ASTUDILLO, D.N.I N° 29.220.047 $ 80.000=

16-Alicia PALACIOS, D.N.I N° 27.506.386 $ 80.000=

IPEAYT 242:

17- Gesica P. RICARTE, D.N.I N° 33.312.587 $ 80.000=

IPEMyT 286:

18-Rocio VILLAREAL D.N.I N° 39.543.621 $ 80.000=

19-Aldana S. FERREYRA, D.N.I N° 38.280.708 $ 80.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield:

20-Brisa RODRIGUEZ, D.N.I N° 44.887.658 $ 72.000=

21-Marina AVENDAÑO, D.N.I N° 35.171.423 $ 80.000=

Jardin J. Newbery:

22-Daniela FERREIRA, D.N.I N° 21.625.515 $ 76.000=

Guaderia Rayito de Sol:

23-Alejandra PERALTA, D.N.I N° 25.924.304 $ 80.000=

Guardería Pacarí:

24-Marianela A. CISNEROS, D.N.I N° 42.441.026 $ 80.000=

25-Veronica D. ANGULO, D.N.I N° 43.476.608 $ 120.000=

Guardería Mundo Mágico:

26-Julieta CHICCO, D.N.I N° 32.970.877 $ 60.000=

27-Casandra VERGARA, D.N.I N° 45.699.633 $ 80.000=

Ezpeleta:

28-Norma Patricia GIGENA, D.N.I N°23.352.372 $ 80.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL ($ 2.212,000.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

D E C R E T O Nº 1020/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de septiembre de 2025.

II) Que en el mes de octubre 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de octubre de 2025, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo "Martin Avelino Piñero"

1-Luisa Esther ALVAREZ D.N.I. Nº 5.270.946 $ 80.000=

Centro Educativo "Juan Beiro" (Colonia Beiro):

2-Nancy LUNA, D.N.I. Nº 29.524.936 $ 80.000=

Centro Educativo"Antonio Sobral" (Colonia Milessi):

3-Sara Beatriz CHIECHIER, D.N.I N° 38.086.460 $ 80.000=

Centro Educativo "Ernesto Justo Peralta" (Colonia Miramar):

4-Vanina Alejandra MUGA, D.N.I Nº 31.348.046 $ 40.000=

Centro Educativo "Libertador José de San Martín" (Colonia Maunier Centro):

5-Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 $ 80.000=

6-Yamila Alejandra FERNANDEZ, D.N.I N° 40.299.305 $ 80.000=

Centro Educativo "Libertador Jorge Washington" (Colonia Maunier Norte):

7-Omar HOURIET, D.N.I. Nº 16.045.913 $ 60.000=

Centro Educativo "Leandro N. Alem" (Fany Escalada Maunier Sur):

8- Marcela Alejandra GOMEZ, D.N.I N° 41.407.292 $ 80.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL ($ 580.000=.), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

D E C R E T O N° 1021/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de septiembre de 2025.

II) Que en el mes de octubre 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de octubre de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro Pio Carrillo:

1-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400 $ 80.000=

Centro Rivadavia:

2-Sabrina A. SCHUERI, D.N.I N° 38.280.720 $ 200.000=

Remplazos diarios:

3-Adriana DIAZ, D.N.I N° 42.639.992 $ 45.000=

4-Milagros Soledad VIVAS, D.N.I N° 47.364.346 $ 137.000=

Centro ANDAR:

5-Milagros Ayelen OSES, D.N.I N° 43.060.200 $ 60.000=

Biblioteca Pedagógica:

6-Nadia SCHUERI, D.N.I N° 33.312.623 $ 95.000=

Sec. Politica Educativa:

7-Stella Tamara HERNANDEZ, D.N.I N° 42.860.977 $ 80.000=

8-Daniela BRAVO, D.N.I N° 45.353.231 $ 55.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($ 752.000=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000 “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

D E C R E T O Nº 1022/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de octubre de 2025, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas correspondientes al mes de octubre de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

1-) Acosta, Mónica, D.N.I.Nº 22.013.773 IPEAyT 242	$654.304.=
2-) Álvarez, María S., D.N.I.Nº 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo	$654.304.=
3-) Ávila, Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	$654.304.=
4-) Ferreyra,Lorena D.N.I.N°29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	$521.804.=
5-) Ferreyra, Verónica V., D.N.I.Nº 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	$654.304.=
6-) Frank, Juan Carlos, D.N.I N° 31.139.612 Col. Juan Beiro	$654.304.=
7-) Galfré, Natalia D.N.I.N°38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	$654.304.=
8-)Gigena, Camila Viviana D.N.I.Nº 42.512.788 Esc. B.Rivadavia	$654.304.=
09-)Grosso,Melina,D.N.I.Nº38.479.178IPEAyT242	$654.304.=
10-) Gutiérrez, María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 Esc. Bernardino Riva.	$654.304.=
11-) Iturre Jesica D.N.I.Nº 37.874.359 IPEAyT 242	$654.304.=
12-) Kihn, Camila, D.N.I. Nº43.227.967 Esc. A. InAebnit	$654.304.=

13-)Lujan, María, D.N. Nº25.309520Esc.Bernardino Rivadavia	$654.304.=
14-) Molina, Jesica Pamela, D.N.I.N° 34.353.304Esc. A. InAebnit	$654.304.=
15-) Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.Nº 29.156.040 Esc. Dalmacio V.Sarfield	$654.304.=
16-) Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286	$654.304.=
17-) Robles, Claudia, D.N.I.N°32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia	$654.304.=
18-) Rodríguez, Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	$543.304.=
19-) Tosolini,Julieta, M, D.N.I N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield	$654.304.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º del presente Decreto, de Pesos Doce Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis ($ 12.188.276.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: “Prog.Aux.CocinaComed. Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

D E C R E T O Nº 1023/2025

VISTO:

La transferencia bancaria recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el día 02 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha transferencia fue realizada a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos con destino a beneficiarios del "Programa Boleto Educativo", correspondiente al mes de julio de 2025.

II) Que se trata de docentes y alumnos que concurren a los centros educativos rurales de la jurisdicción de esta ciudad de Morteros y que solicitaron oportunamente el beneficio.

III) Que es necesario aceptar la transferencia recibida y otorgarle a cada uno de los beneficiarios el monto que les corresponde, según las solicitudes efectuadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: ACÉPTASE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el 02 de octubre de 2025, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA ($4.356.040.-).

Art.2º: OTÓRGASE un aporte económico a las personas que se detallan en el Anexo que en tres (3) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto, para solventar gastos de traslado a las escuelas rurales, correspondiente al desembolso relacionado con el mes de julio de 2025, por el monto que en cada caso se especifica.

Art.3º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-26 50326000: "Boleto Educativo Provincial" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

D E C R E T O Nº 1024/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que en cada caso se especifica:

-GUERRERO Leonardo	D.N.I. Nº 41.592.737	$ 55.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 55.000.=
- SUAREZ, Sebastián	D.N.I. Nº 31.513.348	$ 55.000.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I Nº 12.619.672	$ 80.000.=
-ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	$ 55.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000.-) será imputada a la cuenta Nº 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.

D E C R E T O Nº 1025/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Angela V. Velasquez, en la que requiere un aporte económico; y

CONSIDERANDO:

I) Que la colaboración solicitada será destinada a solventar parte de los gastos para la adquisición de un "Bipedestador para Adultos".

II) Que la Sra. Velasquez manifiesta que este aparato es indispensable, para mejorar su calidad de vida.

III) Que es política de este Municipio proteger la salud como bien natural y social, y procurar el más completo bienestar psicofísico, espiritual y ambiental de los vecinos.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Angela V. VELASQUEZ, D.N.I. Nº 23.550.170, un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000.-) destinado a solventar parte de los gastos para la adquisición de un Bipedestador para Adultos.

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ

Municipalidad de Morteros Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba Libro.....

D E C R E T O Nº 1026/2025

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 792.896-) por el mes de octubre de 2025

- AVILA, Karen, D.N.I. Nº 39.127.585, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($ 355.420.-) por el mes de octubre de 2025.

- BARZAGHI, Delfina, D.N.I Nº 42.892.208, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 546.836.) por el mes de octubre de 2025.

- MAGALLAN, Roció D.N.I. Nº 45.093.405, PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y SEIS (574.176.-) por el mes de octubre de 2025.

- MALDONADO, Camila, D.N.I. Nº 41.278.279, PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 623.388.) por el mes de octubre de 2025

- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 726.643.-) por el mes de octubre de 2025.

- MOYANO, Jenifer, D.N.I N° 46.508.940, QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 574.176.-) por el mes de octubre de 2025.

- VILLALBA, Susana, D.N.I. Nº31.663.329, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 546.836.-) por el mes de octubre de 2025.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta Mil Trescientos Setenta y uno ($ 4.740.371.=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros,31 de octubre de 2025

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

D E C R E T O Nº 1027/2025

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por el monto que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

-BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I N° 35.303.015, PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 376.244.-) por el mes de octubre de 2025.

-BIANCIOTTI, Marta D.N.I. Nº 17.112.326, PESOS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 148.750.-) por el mes de octubre de 2025.

-BOSSIO, Ana Luci D.N.I. Nº 16.045.904, PESOS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 157.500.-) por el mes de octubre de 2025

-DIAZ, Ivana, D.N.I N° 43.883.636, PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-) por el mes de octubre de 2025.

-FENOGLIO, Gisela, D.N.I N° 35.177.609, PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 393.750.-) por el mes de octubre de 2025.

-GUAYAN, Ana Laura Mabel, D.N.I N° 39.454.429, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 385.632.-) por el mes de octubre de 2025

-LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 192.500.-) por el mes de octubre de 2025.

-MAUNA, Anabela B., D.N.I N° 38.981.520, PESOS CUATROCIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS ($ 433.092.-) por el mes de octubre de 2025.

-ORELLANO**,** Laura, D.N.I N° 34.148.786, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 236.250.-) por el mes de octubre de 2025.

-PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 603.750.-) por el mes de octubre de 2025.

- BONINO Alejandra R. D.N.I. Nº 17.907.281, PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL ($ 310.000.-) por le mes de octubre de 2025.

- MANSILLA Nicolás D.N.I. Nº 34.379.637, PESOS CIENTOS SIETE MIL ($ 107.000.-) por le mes de octubre de 2025.

- LEIVA, Roció D.N.I. Nº 42.556.176, PESOS CIENTOS CUARENTA MIL ($ 140.000.-) por le mes de octubre de 2025.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho ($ 3.584,468=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de octubre de 2025

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº1028/2025

VISTO:

La necesidad de contar con nuevos tractores para optimizar los servicios que se prestan a la población; y

CONSIDERANDO:

I) La oportunidad de mejorar los servicios brindados por la Municipalidad que permitirá cubrir, con mayor eficacia, las necesidades reales de la comunidad morterense.

II) Que en razón del valor y la cantidad de bienes a adquirir, debe llamarse a Concurso de Precios para su compra, de conformidad a lo dispuesto en el Art.5º, inciso c) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

III) Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 10.303, esta Municipalidad esta exceptuada de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: LLÁMESE a Concurso de Precios Nº 03/2025 para el día viernes 7 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas**,** a los fines de resolver la adquisición de "un tractor usado y tres tractores nuevos 0 Km", conforme al pliego de bases y condiciones y las especificaciones técnicas que como Anexo I se incorpora al presente.

Art. 2°: El presupuesto oficial del presente concurso, asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta millones ($ 350.000.000,00.-).

Art.3º: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con las características especificadas en el Pliego General de Bases y Condiciones, por el objeto del presente llamado, en la oficina de Mesa General de Entradas hasta el día 7 de noviembre de 2025 a las 11:30 horas.

Art.4º:Fíjese el precio del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas en la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00.-) y la Tasa de Actuación Administrativa dispuesta en el Art. 46°, inciso j) de la Ordenanza Tarifaria Anual Nº 3400 en la suma de sesenta y dos mil pesos ($ 62.000,00.-).-

Art.5º: Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, y durante dos (2) días alternados en un periódico de circulación en el medio y región.

Art.6º:Convocase a la Comisión de Compras y Ventas Directas, para que se ocupe de todo lo concerniente a la recepción, apertura, análisis y preadjudicación de las ofertas presentadas.

Art. 7°: Los gastos que demande la adquisición indicada en el Art. 1°, serán imputados en la cuenta N° "2-02-02-07-02-04-01" Equipos y Maquinarias del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.8º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 9º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de octubre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/2025

ANEXO I:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1.- *OBJETO:*El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto resolver la "Adquisición de un tractor usado y tres tractores nuevos 0 km", conforme a las características y especificaciones técnicas que se indican en el pliego respectivo como Anexo II.
2.- *PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS*: Las propuestas serán presentadas en dos sobres ante Mesa General de Entradas y Salidas, sin membrete comercial, debidamente cerrados, los que se denominarán "Sobre Presentación" y "Sobre Propuesta".

El SOBRE PRESENTACIÓN contendrá:

- A) Comprobante de las garantías exigidas
- B) Constancia de Inscripción Tributaria.
- C) Comprobante de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- D) El Pliego de Especificaciones Técnicas, firmado en todas sus hojas.
- E) Comprobante de pago de la Tasa de Actuación Administrativa de $ ……..- de conformidad a la Ordenanza Nº 3400 - Tarifaria Anual 2025.
- F) El Sobre Propuesta.

Las presentaciones que no llenan la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simples constancias de presentación y los "sobres propuestas" serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente desestimadas.

El "Sobre Presentación" llevará como única leyenda lo siguiente: "Concurso de Precios N° 03/2025" Adquisición de tractor usado y tres tractores nuevos",

El SOBRE PROPUESTA contendrá:

A) Propuesta por duplicado, redactada en idioma castellano, firmada en todas sus hojas, con especificaciones y características en la que se hará indicación del precio, los que deberán consignarse como consumidor final para el I.V.A. y deberá incluir: Costo de flete, transporte y seguro hasta el lugar de entrega en caso de corresponder, asimismo, se deberá detallar la marca, modelo, origen y características técnicas del bien ofrecido. En caso de ofrecerse equipamiento opcional deberá informar con claridad lo ofrecido y el monto correspondiente quedando a criterio exclusivo de la Comisión de adjudicar o no dichos opcionales.
3.- *GARANTÍA DE LA PROPUESTA:* El proponente deberá acompañar una garantía de la propuesta consistente en el cinco por ciento (5%) del valor total

presupuestado, pudiendo constituirse de la siguiente forma: a) boleta de depósito en el Banco de Córdoba o b) Póliza de Caución.

4.- *APERTURA DE PROPUESTA*: Las propuestas serán abiertas por la Comisión de Preadjudicación en el lugar, día y hora establecidos, en presencia de los proponentes que deseen asistir. Iniciada la apertura de los sobres no se aceptarán nuevas propuestas y se procederá a anular todas aquellas que no reúnan las condiciones de este pliego o presenten enmiendas, raspaduras, entre líneas, que no estén debidamente salvadas por el oferente. Después de leídas las mismas, se procederá a labrar un acta que contendrá los nombres de los proponentes, el precio de las cotizaciones de cada una de las propuestas, forma de pago, descuentos y/o intereses, observaciones inherentes al acto que formulen los oferentes y las propuestas rechazadas, expresando a quienes pertenecen y las causales del rechazo, la que será firmada por la Comisión de Preadjudicación, funcionarios presentes y proponentes que deseen hacerlo.
5.-*MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:* Las propuestas deberán mantenerse por un plazo mínimo de 20 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las ofertas.
6.- *PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA*: La desestimación de la oferta antes del vencimiento de la validez, la no integración de la garantía del contrato o la falta de firma del contrato respectivo acarreará la pérdida de la garantía establecida en el Punto 3 del presente pliego, sin derecho a reclamo alguno por el proponente.
7.- *PRECIO YFORMA DE PAGO*: Las ofertas podrán presentarse en pesos o dólares estadounidenses con IVA incluido. El pago será realizado en 36 meses siendo el primero de ellos en el mes de febrero de 2026.
8.- *PREADJUDICACIÓN*: a) Con posterioridad al Acto de Apertura la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, las que de ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura, la Comisión procederá a la preadjudicación del objeto del concurso a uno de los oferentes, con comunicación fehaciente a todos los demás.
c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto el concurso, rechazar todas o parte de las propuestas, así como preadjudicar el objeto que se licita, sin que ello genere derecho alguno a reclamo o indemnización al proponente.
d) En caso de igualdad de precios y de calidad del objeto, se solicitará a los respectivos proponentes que por escrito y en el término de tres (3) días, formulen mejoras de precios. Las propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora que se establezcan, labrándose el acta pertinente. De mantenerse la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.
e) Dentro de los tres (3) días de notificada la preadjudicación, los oferentes podrán formular impugnación fundada a dicho acto. Las impugnaciones serán resueltas por la Comisión, previo a la adjudicación. Para este supuesto, el impugnante deberá constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1%) del valor de la oferta impugnada, pudiendo constituirse de la siguiente forma: a) boleta de depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba o b) Póliza de Caución. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones infundadas, harán pasible al responsable, de la pérdida del depósito de garantía constituido a estos

efectos. Si la impugnación resulta procedente, dicho depósito será devuelto una vez que se haga lugar al planteo.
f) Si antes de perfeccionado el contrato, el proponente desistiera por escrito del mantenimiento de su oferta, la adjudicación recaerá en el proponente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de la propuesta del oferente que desistió, así como la aplicación de las penalidades que le correspondan.

9.- *ADJUDICACIÓN:* Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo señalado en el inciso e) del Punto 8.- del presente Pliego, el Departamento Ejecutivo procederá a la adjudicación definitiva que recaerá sobre la propuestas que a su juicio sea la más ventajosa entre aquéllas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la presente Licitación. Se entenderá como propuesta/s más ventajosa a aquélla que ajustada a las bases de la contratación y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas, sea la de más bajo precio. El Departamento Ejecutivo podrá decidir frente a la propuesta más económica otra más conveniente, que habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el mayor precio el 25% de la mencionada anteriormente.
10.- *RECHAZO DE LA PROPUESTA*: La Comisión de Preadjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, aún sin fundamento, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes o proponentes.
11.- *CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA POR EL ADJUDICATARIO:* Dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato respectivo y depositar a la Orden de la Municipalidad una Póliza de Caución sobre el 25% del valor total de la propuesta, cualquiera de las formas previstas en el Punto 3 del presente Pliego, la que será reintegrada una vez que el adjudicatario haya cumplimentado el total de su prestación a la que se obligó de plena conformidad con el Municipio. En ningún caso y bajo ningún concepto los Depósitos de Garantía devengarán interés alguno.
12.- *PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE CONTRATO*: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía prevista en el Punto 11.
13.- *DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA:* Las garantías a que alude el Punto 3 serán devueltas de inmediato a los proponentes que no resulten adjudicatarios, una vez aprobada la adjudicación
14.- *DOMICILIO DE LOS PROPONENTES:* El proponente deberá fijar domicilio legal a los fines de las notificaciones pertinentes en la ciudad de Morteros, sometiéndose a todos los efectos legales a la Justicia Ordinaria con jurisdicción en esta ciudad.
15.- *PLAZO DE ENTREGA*:Máximo 5 días corridos de realizado el pago.

ANEXO II

Objeto: "*Adquisición de un tractor usado y tres tractores nuevos"*
Pliego de especificaciones técnicas

Camión nuevo, 0Km, sin uso, con las características y equipamiento que permita comandar un equipo hormigonero, conforme las condiciones establecidas en el Plan de Financiamiento a Municipios y Comunas del Gobierno de la Provincia de Córdoba para la compra de maquinaria vial y automotores; que a continuación se detallan:

1) Unidad con chasis cabina simple.
2) Toma de fuerza para comandar un equipo motohormigonero.
3) Tracción 6x4.
4) Motor con potencia desde 250 cv.

Las presentes especificaciones técnicas se establecen como parámetros generales, sin perjuicio de ello, será evaluada cualquier oferta que previo informe técnico, acredite que la unidad cuenta con el equipamiento suficiente para comandar un equipo hormigonero 8-10 mts3.

DECRETO SINTETIZADOS DE OCTUBRE DE 2025.

Decreto N° 968/2025 (13/10/2025) Promulgación Ordenanza N° 3469.

Decreto N° 969/2025 (13/10/2025) Promulgación Ordenanza N° 3470.

Decreto N° 970/2025 (13/10/2025) Promulgación Ordenanza N° 3471.

Decreto N° 985/2025 (20/10/2025) Promulgación Ordenanza N° 3472.

Decreto N° 1001/2025 (27/10/2025) Promulgación Ordenanza N° 3473.

Decreto N° 1002/2025 (27/10/2025) Promulgación Ordenanza N° 3474.

DECRETO Nº 1010/2025

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 02-Bienes de Consumo, 03-Servicios, 05-Transf. Financ. Erogac Corrientes, 07-Bienes de Capital, 08-Trabajos Públicos, 10-Amortización de la Deuda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, decima del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 23.205.336.832,49.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Morteros, 28 de octubre de 2025.

ARIANA S. GENNARI
D.N.I Nº 25.697.903
LOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

FERRARIS RUBEN FRANCISCO
DNI: 13.126.112
VOCAL

VALERO CLAUDIO MANUEL
DNI: 26.450.268
VOCAL

ESCOBAR JUAN SEBASTIAN
DNI: 26.744.260
PRESIDENTE

PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

VISACION PREVIA

Acta Nº 2512 Fecha 28 OCT

Observaciones:

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-02-05-01-01	NAFTAS	60.000.000,00	10.000.000,00	0,00	70.000.000,00
2-01-01-02-05-02-01	GAS OIL	210.000.000,00	15.000.000,00	0,00	225.000.000,00
2-01-01-02-07-03-01	REPUESTOS Y ACCESORIOS RODADOS	180.000.000,00	50.000.000,00	0,00	230.000.000,00
2-01-01-02-07-04-01	REPUESTOS Y ACCESORIOS EQUIPOS Y	97.000.000,00	15.000.000,00	0,00	112.000.000,00
2-01-01-02-08-04-01	MATERIALES CONSERVACIONES VARIAS	43.000.000,00	10.000.000,00	0,00	53.000.000,00
2-01-01-02-10-10-01	MEDICAMENTOS	199.000.000,00	0,00	50.000.000,00	149.000.000,00
2-01-01-02-17-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00
	SUBTOTAL		**100.000.000,00**	**100.000.000,00**	
2-01-01-03-02-01-01	ALQUILERES DE EDIFICIOS, LOCALES	28.700.000,00	5.000.000,00	0,00	33.700.000,00
2-01-01-03-03-03-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RO	109.000.000,00	20.000.000,00	0,00	129.000.000,00
2-01-01-03-03-08-01	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	3.000.000,00	0,00	2.000.000,00	1.000.000,00
2-01-01-03-06-01-01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70.000.000,00	2.000.000,00	0,00	72.000.000,00
2-01-01-03-11-01-01	SERVICIOS VARIOS	227.000.000,00	45.000.000,00	0,00	272.000.000,00
2-01-01-03-12-01-01	LICENCIA DE CONDUCTOR	39.000.000,00	2.000.000,00	0,00	41.000.000,00
2-01-01-03-13-19-01	OTROS SERVICIOS	133.000.000,00	8.000.000,00	0,00	141.000.000,00
2-01-01-03-28-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	0,00
	SUBTOTAL		**82.000.000,00**	**82.000.000,00**	
2-01-03-05-03-05-01	SERVIDORES URBANOS	290.000.000,00	65.000.000,00	0,00	355.000.000,00
2-01-03-05-03-15-01	ESPECTÁCULOS CULTURALES	140.000.000,00	50.000.000,00	0,00	190.000.000,00
2-01-03-05-03-17-01	SUBSIDIO INSTITUCIONALES VARIOS	48.000.000,00	7.000.000,00	0,00	55.000.000,00
2-01-03-05-03-21-01	CAPACITACIÓN EDUCATIVA	93.000.000,00	20.000.000,00	0,00	113.000.000,00
2-01-03-05-03-23-01	SUBSIDIO ESTABLECIMIENTOS EDUCA	50.000.000,00	8.000.000,00	0,00	58.000.000,00
2-01-03-05-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	200.000.000,00	0,00	150.000.000,00	50.000.000,00
	SUBTOTAL		**150.000.000,00**	**150.000.000,00**	
2-02-02-07-04-01-01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	10.000.000,00	2.000.000,00	0,00	12.000.000,00
2-02-02-07-04-04-01	APARATO AUDIO VISUALES Y ELECTR	2.000.000,00	500.000,00	0,00	2.500.000,00
2-02-02-07-15-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	149.000.000,00	0,00	2.500.000,00	146.500.000,00
	SUBTOTAL		**2.500.000,00**	**2.500.000,00**	
2-02-02-08-02-01-01	PARQUES Y PASEOS VARIOS	65.000.000,00	10.000.000,00	0,00	75.000.000,00
2-02-02-08-02-03-01	OBRAS VARIAS CEMENTERIOS	5.000.000,00	2.000.000,00	0,00	7.000.000,00
2-02-02-08-02-08-01	REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO EDI	50.000.000,00	10.000.000,00	0,00	60.000.000,00

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-02-02-08-02-13-01	FABRICACIÓN TUBOS Y LOZETAS	10.000.000,00	1.000.000,00	0,00	11.000.000,00
2-02-02-08-02-15-01	MANTENIMIENTO OBRAS DESAGÜES CLO	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	40.000.000,00
2-02-02-08-02-30-01	OBRAS VARIAS	100.000.000,00	32.000.000,00	0,00	132.000.000,00
2-02-02-08-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	171.000.000,00	0,00	75.000.000,00	96.000.000,00
	SUBTOTAL		**75.000.000,00**	**75.000.000,00**	
2-03-01-10-01-07-01	FONDO FINANCIACIÓN PROYECTOS Y P	18.000.000,00	9.000.000,00	0,00	27.000.000,00
2-03-01-10-01-08-01	REFINANCIACIÓN PROVINCIAL - LEY	7.118.000,00	0,00	6.000.000,00	1.118.000,00
2-03-01-10-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00
	SUBTOTAL		**9.000.000,00**	**9.000.000,00**	
	TOTALES		**418.500.000,00**	**418.500.000,00**	

R E S U M E N

- **PRESUPUESTO VIGENTE:** **23.205.336.832,49**
- **TOTAL REFUERZO.....:** **418.500.000,00**
- **TOTAL DISMINUCIONES:** **418.500.000,00**
- **PRES. RECTIFICADO..:** **23.205.336.832,49**

PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MORTEROS
INTENDENCIA
PCIA. DE CORDOBA

SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

INDICE

SUMARIO DE ORDENANZA EN OCTUBRE 2025

3469: APRUEBASE Obra Pavimento Fuerte Etapa III Bv. Arturo Frondizi .

3470: DONASE a la Asociación Civil Taller Protegido de Producción Castillo Azul, la máquina BISCOMATIC maquina galletitas.

3471: ADHIERASE a la Ley Provincial N° 11064 sobre la Semana de la Concientización de la Enfermedad Cardiovascular en la Mujer.

3472: DISPONESE la ejecución de una nueva etapa de la Obra de Red de Gas Natural.

3473: RECTIFICASE Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

3474 AUTORIZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento Servicio de Agua Potable.

ORDENANZA N° 3469

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Morteros solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

I. Que reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

II. Que una de las necesidades existentes de esta administración es iniciar la la obra de Pavimento Fuerte III, Bv. Arturo Frondizi.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°. - APRUÉBASE el Proyecto de obra: "Pavimento Fuerte Etapa III: Bv. Arturo Frondizi" que se incorpora como Anexo I y Anexo II de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos Doscientos Cuarenta Millones ($ 240.000.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000,00) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

ARTÍCULO 4°. - El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5°. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6°. - El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7°. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO .

DE CARLI MARÍA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 968/2025, de 13 de octubre del 2025.

ORDENANZA N° 3470

VISTO:

La adquisición de la máquina marca BISCOMATIC con seis moldes;

Y CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 28/04/2025 el Departamento Ejecutivo presentó ante el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba el proyecto denominado "El Castillo de las Masitas" para la compra de maquinaria para el taller de masas artesanales, en el marco del Programa Provincial de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus Organizaciones.

II. Que con la adquisición de esa herramienta de trabajo esta gestión municipal pretende favorecer y apoyar las actividades que se desarrollan en la Asociación Civil Taller Protegido de Producción Castillo Azul, de esta ciudad de Morteros.

III. Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba otorgó un porcentaje del precio que fue complementado con fondos municipales, por lo cual, con fecha 12/09/2025 la Municipalidad adquirió de la firma MASPAN SRL la máquina BISCOMATIC, trifásica, con seis moldes distintos, por lo que corresponde poner en posesión de la misma a la Asociación Civil Taller Protegido de Producción Castillo Azul de esta ciudad de Morteros y otorgarle su propiedad.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- **DONESE** a la Asociación Civil Taller Protegido de Producción Castillo Azul, CUIT N° 30-70776761-4, la máquina BISCOMATIC, trifásica, con seis moldes distintos, que fuera adquirida con los fondos declarados en el tercer considerando.

ARTÍCULO 2 °.- DESIGNASE a la Señora Fany CERUTTI, DNI: 14.953.084, en su carácter de Presidenta de la Comisión del Castillo Azul como responsable de su recepción.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO .

DE CARLI MARÍA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 969/2025, de 13 de octubre del 2025.

ORDENANZA N° 3471

VISTO:

La Ley Provincial 1164 instituye en el territorio de la provincia de Córdoba la "Semana de la Concientización de la Enfermedad Cardiovascular en la Mujer",

Y CONSIDERANDO:

I. Que se corresponderá con el día 9 de octubre de cada año, en adhesión a la iniciativa nacional impulsada por el área Corazón y Mujer de la Sociedad Argentina de Cardiología a fin de visibilizar la problemática, promover la prevención y mejorar la implementación de estrategias para reducir el riesgo.

II. Que en su artículo 3° se invita a municipios y comunas de la provincia de Córdoba a adherir a las disposiciones de la presente Ley.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1 °.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Morteros a la Ley Provincial 1164 por la cual se instituye en el territorio de la provincia de Córdoba la "Semana de la Concientización de la Enfermedad Cardiovascular en la Mujer".-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que el día 9 de octubre los principales edificios públicos serán iluminados de color rojo, y se desarrollarán actividades públicas de concientización y sensibilización.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO .

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 970/2025, de 13 de octubre del 2025.

ORDENANZA N° 3472

VISTO:

La necesidad de continuar la obra de Gas Natural iniciada en nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

I. Que por Ordenanza Nº 3004 se autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a lograr la inscripción de la Municipalidad en el Registro de Empresas Constructoras de obra de gas de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. Lo cual se concretó bajo el registro CBA348.

II. Que es necesario precisar el alcance y mecanismo de ejecución de la obra de gas natural a realizarse en una nueva etapa en la ciudad de Morteros.

III. Que la mencionada obra se solventará con el aporte de los vecinos a través de una contribución por mejoras, correspondiendo definir sistema de cálculo y forma de pago de la misma.

IV. Que los vecinos de las manzanas C01-S02-Mz 014 / 015 / 024 / 025 / 034 / 035 / 077 / 045 / 044 / 079 / 055 / 056 / 066 / 065 presentaron por mesa de entradas el día 26 de julio de 2023 con la firma de la mayoría, solicitando la factibilidad de extender la red domiciliaria de gas natural hacia este sector.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º .- DISPÓNESE la ejecución de la Obra de Red de Gas Natural en las manzanas C01-S02-Mz 014 / 015 / 024 / 025 / 034 / 035 / 077 / 045 / 044 / 079 / 055 / 056 en su totalidad y en las parcelas 01/19/20/03/04/05/06/0727/16/17 y 18 de la Mz C01-S02 y las parcelas 01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/18/1923/24 delimitadas al norte por calle Bvd. 25 de Mayo, al oeste por calle Las Heras, al sur por calle Sucre y

al este por calle Alberdi, todas pertenecientes al Barrio Sucre de la Ciudad de Morteros, en el ámbito que se especifica en el Plano de Distribuidora de Gas del Centro S.A. que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las obras y trabajos a ejecutar comprenden:

a) la confección de los planos generales y de detalle, tanto de proyecto como conformes a obra;

b) cómputo métrico y presupuesto oficial;

c) memoria descriptiva;

d) zanjeo en veredas y calzadas;

e) rotura de calles y su reconstrucción o en lo posible tuneleo de las mismas;

f) tendido de cañería de distribución, derivaciones domiciliarias y obras complementarias y accesorias. -

g) Reposición de contrapisos y/o veredas afectadas por la obra.

ARTÍCULO 3º.- Las obras referidas en el artículo primero se ejecutarán por Administración Municipal, por parte de la Municipalidad de Morteros y se realizarán a partir de los proyectos ya ejecutados y/o en ejecución.

ARTÍCULO 4º.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo, en caso de ser necesario, a contratar o adquirir mediante el procedimiento establecido en la legislación vigente:

a) La mano de obra en forma global y/o por ítem, con equipos y responsabilidades técnicas de la obra a cargo del contratista, como así también la responsabilidad

b) emergente de la relación laboral del personal a su cargo. -

c) Los materiales necesarios para la ejecución total de la obra. -

d) El proyecto, los planos conforme a obra, la Dirección Técnica, los servicios de asesoramientos profesionales, la promoción y seguimiento de la ejecución de la obra y todas las actividades necesarias para obtener un flujo económico que garantice el normal desarrollo de la obra. -

ARTÍCULO 5º.- La programación, ejecución de las obras y la supervisión del cumplimiento de los convenios que se realicen, estará a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, quien por sí o por intermedio del Director Técnico que designe, tendrá a su cargo el control sobre la eficiente ejecución de los trabajos y la correcta determinación del sistema de cálculo de esta contribución. -

ARTÍCULO 6º.- DECLÁRASE de interés público y pago obligatorio por el sistema de contribución por mejoras, el monto total de los trabajos y materiales, incluyendo estudios, proyectos, ejecución, dirección técnica, inspección, habilitación del servicio, asesoramiento legal y contable, y todos aquellos que hagan al objeto y finalidad de la obra, que serán pagados obligatoriamente por los propietarios o poseedores de los inmuebles señalados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- SISTEMA DE CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS:

Metros tributarios: se tomarán los metros de frente de cada parcela beneficiada por dicha obra, siendo ocho metros (8m) el mínimo a tributar. Cuando existan lotes que posean más de un frente se tomará un 50 % de la suma total de los frentes tanto para parcelas en esquina como para parcelas con contrafrentes.

En aquellos inmuebles que por sus planos y/o por su efectivo uso, corresponden a viviendas, negocios y/o locales independientes ya sea que se encuentren o no afectados por el régimen de propiedad horizontal, aunque se encuentren en etapa constructiva y/o de regularización de planos, se aplicará en base a la cantidad de metros lineales de frente de cada PH o unidad de Vivienda en la medida que se pueda determinar su frente, considerando siempre como mínimo, un frente de ocho (8) metros para cada PH y/o Unidad de Vivienda, según lo constatado por la Secretaría Secretaría de Servicios Públicos y por la Dirección de Catastro de esta Municipalidad.

Los edificios públicos (Escuelas, Dependencias Policiales, Dependencias Municipales, Clubes Deportivos) tributarán el equivalente a 15 metros de frente independientemente de los metros reales de cada parcela.

Valor tributario: El costo tributario por metro lineal de frente de red, de la contribución por mejoras legislada por esta ordenanza, es equivalente al importe de pesos ochenta y un mil seiscientos setenta y dos c/71/100 ($81.672,71.-). El costo total de la obra sin servicios domiciliarios es de $ 298.945.000.-

Al importe resultante de multiplicar el valor tributario por los metros de frente afectados, se le adicionará a cada parcela edificada y con casilla de gas colocada, según lo constatado por la Secretaría de Servicios Públicos el costo del servicio a ejecutar que asciende a la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000).

El costo tributario por metro lineal de frente de red, así como el costo del servicio serán analizados y podrán ser actualizados cada DOS (2) meses, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, por una comisión creada al efecto de conformidad a las observaciones realizadas por el equipo técnico de la obra.

ARTÍCULO 8º.- Cada propietario frentista abonará el valor determinado como deuda de la contribución por mejoras creada por esta ordenanza, según las siguientes formas de pago:

a) Contado, con un quince por ciento (15%) de descuento sobre el valor determinado como deuda de la obra, incluye hasta tres (3) valores propios y/o de terceros.

b) Hasta tres (3) cuotas iguales, mensuales, fijas y consecutivas, incluye hasta seis (6) valores propios y/o de terceros sobre el monto de la obra.

c) De siete (7) a dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, ajustables mensualmente según el costo de financiación de créditos otorgados por el gobierno provincial para la realización de las obras de infraestructuras de gas natural. (ÍNDICE SALARIAL OFICIAL informado por el INDEC).

d) **Jubilados con exención en la Tasa que incide sobre los Inmuebles**, cualquiera sea la forma de pago elegida en los incisos anteriores, podrán acceder a descuentos especiales; aquellos con:

1. Exención en la tasa del ciento por ciento (100%), tendrán un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor de la obra.

2. Exención en la tasa del cincuenta por ciento (50%), tendrán un descuento del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor de la obra.

3. Cuando la exención en la tasa sea inferior al cincuenta (50%), tendrán un descuento del quince por ciento (15%) sobre el valor de la obra.

e) Plan de pago extraordinario a propietarios frentistas que poseen más de dos unidades mínimas contributivas, en ningún caso podrá exceder el 100% de lo indicado en los incisos anteriores.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones de pago que resulten de la aplicación de la presente ordenanza aun cuando las obras no hubieran comenzado a ejecutarse.

El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna.

La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor.

Las cuotas que no se abonen se actualizarán según el punto c) y generarán los recargos previstos en la Ordenanza Tarifaria Anual.

La recaudación de la presente contribución por mejoras estará a cargo de la Municipalidad de Morteros.

ARTÍCULO 9º.-A los efectos de iniciar la recaudación de la contribución por mejoras creada por esta ordenanza, la Municipalidad confeccionará los Certificados de Deuda de los contribuyentes, de acuerdo al sistema de cálculo establecido en el artículo Nº7 y con las modalidades dispuestas en los artículos Nº11 y Nº12, todos de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 10º.- El nombre de los contribuyentes consignados en los certificados, son solamente indicativos, respondiendo la propiedad por el pago de las mejoras introducidas. -

La obligación de pago comenzará en las fechas de vencimiento determinadas por el Departamento Ejecutivo, aun cuando las obras no hayan comenzado a ejecutarse.

ARTÍCULO 11º. - La Municipalidad efectuará la notificación a los contribuyentes con la copia del Certificado de Deuda, la que será entregada al propietario, poseedor u ocupante, en el domicilio tributario declarado al Municipio, cuando el mismo se encuentre en la localidad; o mediante carta certificada con aviso de recepción con intervención de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad. -

En dichas notificaciones se transcribió el nombre de quien resulte titular del dominio o poseedor, según las constancias de los registros municipales, la designación catastral, el monto de la contribución por mejoras, las modalidades y opciones de pago y las fechas de vencimiento de éstas. -

ARTÍCULO 12º.- Los contribuyentes que no hubieran recibido la liquidación a que se hace referencia en los artículos precedentes, tendrán la obligación de concurrir a la Municipalidad de Morteros, para requerir y verificar el certificado de deuda. -

ARTÍCULO 13º.- Los contribuyentes tendrán un plazo de diez (10) días corridos a partir de la notificación, para formular observaciones a la liquidación de la deuda y deberán optar por alguna de las modalidades de pago que se mencionan en el certificado de deuda. Transcurrido el plazo previsto, sin que haya comparecido el contribuyente o no haya formulado observación alguna, se considerará aceptada la liquidación de la deuda, liquidándose la deuda en doce (12) cuotas tal como se establece en el artículo 8.c) de la presente Ordenanza. -

El certificado así emitido constituirá título hábil para exigir su cobro, ya sea por trámite administrativo o por la vía judicial correspondiente. -

ARTÍCULO 14º.-Cuando se hubieren formulado observaciones por escrito a las liquidaciones efectuadas, tales pedidos deberán ser resueltos por la Secretaría de Servicios

Públicos y la Secretaría de Economía y Finanzas dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados desde su interposición.

ARTÍCULO 15º.- El ingreso de los fondos provenientes de créditos otorgados y/o el aporte de los vecinos para la ejecución de esta obra, como así también los gastos que demanden la realización de las mismas serán imputados a las cuentas que se creen al efecto en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 16.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO .

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 985/2025, del 20 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 3473

VISTO:

I) El Acta Acuerdo Salarial celebrado el seis de octubre de 2025 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona.-

II) La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento para octubre del 3% que tendrá carácter no remunerativo; el mismo se abonará en octubre y noviembre de 2025.

II) Que se deben reforzar y/o disminuir cuentas de las Partidas Principales 01: Personal, 02: Bienes de Consumo, 03: Servicios, 04: Intereses y Gastos de la Deuda, 05: Transferencias de Erogaciones Corrientes, 06: Transferencias de Erogaciones de Capital, 07: Bienes de Capital, 08: Trabajos Públicos, 09: Aportes de Capital, 10: Aplicaciones Financieras para hacer frente a erogaciones previstas, sobre la base de los mayores ingresos proyectados en los Rubros “Ingresos Tributarios”, “Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal”, “Transferencias Corrientes”, “Ventas de Capital” y “Aplicaciones Financieras”

III) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 ($ 266.800.000,00).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º. - **OTÓRGASE** durante **OCTUBRE y NOVIEMBRE 2025** La suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **3%** del importe básico de la escala salarial de octubre 2025 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTENSE las erogaciones previstas en los artículo 1º en la partida 2-01 01-01-01-02-13 "Adicional No Remunerativo" del Presupuesto de Gastos 2025.

ARTÍCULO 3º.- RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cinco (5) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4° .- Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 ($ 266.800.000,00) y consecuentemente asciende a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS con 49/100 (**$ 23.205.336.832,49**)

ARTICULO 5°.- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Protocolicese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO .

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 1001/2025, de 27 de octubre del 2025.

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-01-11	DIRECTORES	356.867.059,38	0,00	56.098.089,47	300.768.969,91
2-01-01-01-01-01-12	JEFE DEPARTAMENTO (23)	107.008.016,13	0,00	6.373.958,71	100.634.057,42
2-01-01-01-01-01-14	JEFE DE SECCION (21)	110.315.215,80	0,00	6.194.150,81	104.121.064,99
2-01-01-01-01-01-15	ENCARGADO SECCION (19)	93.161.285,03	0,00	6.258.579,88	86.902.705,15
2-01-01-01-01-01-18	ADMINISTRATIVO SUPERIOR IV (15)	9.669.265,57	0,00	54.000,00	9.615.265,57
2-01-01-01-01-01-23	PROFESIONAL II	43.324.748,01	0,00	2.130.920,44	41.193.827,57
2-01-01-01-01-01-24	PROFESIONAL I (22)	22.632.999,48	0,00	30.873,59	22.602.125,89
2-01-01-01-01-01-28	TECNICO (18)	108.739.777,39	0,00	5.029.346,95	103.710.430,44
2-01-01-01-01-01-29	TECNICO I (17)	28.694.051,82	0,00	1.799.669,61	26.894.382,21
2-01-01-01-01-01-41	M/S GRAL. SUP. I (15)	29.007.796,71	0,00	162.000,00	28.845.796,71
2-01-01-01-01-01-42	M/S GRAL. SUP. II (14)	86.251.336,92	0,00	82.699,26	86.168.637,66
2-01-01-01-01-01-44	M/S GRAL. SUP. IV (12)	37.590.301,41	0,00	106.252,09	37.484.049,32
2-01-01-01-01-01-48	M/SERV. GRALES I (8)	358.901.548,13	5.134.885,58	0,00	364.036.433,71
2-01-01-01-01-01-53	MAESTRO/A IV (9)	7.949.759,17	0,00	6.157.940,56	1.791.818,61
2-01-01-01-01-01-65	INSPECTOR V (8)	71.797.682,40	0,00	99.570,03	71.698.112,37
2-01-01-01-01-01-67	INSPECTOR IV(9)	36.679.707,60	0,00	4.033.551,06	32.646.156,54
2-01-01-01-01-01-71	M/S GRAL. SUP. (16)	116.300.129,95	0,00	3.201.017,16	113.099.112,79
2-01-01-01-01-01-74	ADMINISTRATIVO EJECUCION III (8)	90.377.091,83	2.217.653,32	0,00	92.594.745,15
2-01-01-01-01-01-79	ADMINISTRATIVO EJECUCION I (10)	37.040.674,16	0,00	26.142,89	37.014.531,27
2-01-01-01-01-01-83	ADMINISTRATIVO AUXILIAR II (12)	28.226.959,47	0,00	25.266,22	28.201.693,25
2-01-01-01-01-02-03	ANTIGUEDAD	1047.500.000,00	0,00	7.000.000,00	1040.500.000,00
2-01-01-01-01-02-04	TITULOS	150.000.000,00	0,00	7.000.000,00	143.000.000,00
2-01-01-01-01-02-05	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	163.180.000,00	0,00	7.000.000,00	156.180.000,00
2-01-01-01-01-02-13	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	190.000.000,00	21.000.000,00	0,00	211.000.000,00
2-01-01-01-02-01-01	PERSONAL CONTRATADO	758.000.000,00	0,00	20.000.000,00	738.000.000,00
2-01-01-01-02-01-02	PERSONAL JORNALIZADO	460.000.000,00	0,00	30.000.000,00	430.000.000,00
2-01-01-01-04-01-01	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	300.000.000,00	0,00	50.000.000,00	250.000.000,00
2-01-01-01-05-01-01	ASEGURADORA RIESGO DEL TRABAJO	450.000.000,00	0,00	10.000.000,00	440.000.000,00
2-01-01-01-09-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	40.243.719,74	40.511.489,83	0,00	80.755.209,57
	SUBTOTAL		68.864.028,73	228.864.028,73	
2-01-01-02-15-01-01	PROG INTEGRACION EDUCACION VIAL	4.116.455,75	0,00	200.000,00	3.916.455,75
2-01-01-02-17-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
	SUBTOTAL		50.000.000,00	200.000,00	
2-01-01-03-14-01-01	HONORARIOS PERSONAL CONTRATADO	375.000.000,00	100.000.000,00	0,00	475.000.000,00
2-01-01-03-18-01-01	HONORARIOS PERSONAL SALUD	470.000.000,00	50.000.000,00	0,00	520.000.000,00
2-01-01-03-19-01-01	HONORARIOS PERSONAL SEGURIDAD	75.700.000,00	10.000.000,00	0,00	85.700.000,00
2-01-01-03-28-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
	SUBTOTAL		240.000.000,00	0,00	

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-02-04-02-04-01	INTERESES Y GASTOS - GAS NATURAL	143.000.000,00	8.000.000,00	0,00	151.000.000,00
	SUBTOTAL		8.000.000,00		0,00
2-01-03-05-03-11-01	PLAN PRIMERA INFANCIA / SALA CUN	20.500.000,00	5.000.000,00	0,00	25.500.000,00
2-01-03-05-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
	SUBTOTAL		205.000.000,00		0,00
2-02-01-06-03-05-01	FDO DESARROLLO - NUEVO PQUE INDU	5.200.000,00	1.000.000,00	0,00	6.200.000,00
2-02-01-06-03-12-01	FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS - EQU	9.400.000,00	1.500.000,00	0,00	10.900.000,00
	SUBTOTAL		2.500.000,00		0,00
2-02-02-07-10-01-01	GIRSU - BIENES DE CAPITAL	39.956.392,88	0,00	20.000.000,00	19.956.392,88
2-02-02-07-12-01-01	PROG INTEGRACION EDUCACION VIAL	617.468,36	0,00	600.000,00	17.468,36
2-02-02-07-15-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	249.000.000,00	0,00	100.000.000,00	149.000.000,00
	SUBTOTAL		0,00	120.600.000,00	
2-02-02-08-02-22-01	RED DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA GA	141.675.000,00	50.000.000,00	0,00	191.675.000,00
2-02-02-08-02-24-01	GIRSU - OBRAS	84.541.196,44	20.000.000,00	0,00	104.541.196,44
2-02-02-08-02-25-01	OBRAS VARIAS (FONDO PERMANENTE)	135.000.000,00	120.000.000,00	0,00	255.000.000,00
2-02-02-08-02-28-01	PROG INTEGRACIÓN EDUCACIÓN VIAL	12.166.139,39	1.100.000,00	0,00	13.266.139,39
2-02-02-08-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	340.000.000,00	0,00	169.000.000,00	171.000.000,00
	SUBTOTAL		191.100.000,00	169.000.000,00	
2-02-03-09-02-01-01	APORTE FONDO PERMANENTE PCIAL.	68.645.300,00	20.000.000,00	0,00	88.645.300,00
	SUBTOTAL		20.000.000,00		0,00
	TOTALES		785.464.028,73	518.664.028,73	

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	22.938.536.832,49
- TOTAL REFUERZO.....:	785.464.028,73
- TOTAL DISMINUCIONES:	518.664.028,73
- PRES. RECTIFICADO..:	23.205.336.832,49

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo de la Ordenanza

RECURSOS

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
1-01-01-01-06-01-00	CONTRIBUCION P/ DESAGÜES PLUVIAL	220.600.000,00	20.000.000,00	0,00	240.600.000,00
1-01-01-01-09-04-00	FDO DESARROLLO - NUEVO PQUE INDU	2.200.000,00	1.000.000,00	0,00	3.200.000,00
1-01-01-01-09-07-00	FDO FINANC OBRAS PÚBLICAS	1.000,00	100.000,00	0,00	101.000,00
1-01-01-01-15-03-00	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B - M	10.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
1-01-01-01-15-04-00	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE C - D	18.000.000,00	5.000.000,00	0,00	23.000.000,00
1-01-01-01-16-04-00	TASA ADMINISTRATIVA S/ BROMATOLO	2.500.000,00	600.000,00	0,00	3.100.000,00
1-01-01-01-16-08-00	TASA ADMINISTRATIVA S/ GUÍAS	50.000.000,00	10.000.000,00	0,00	60.000.000,00
1-01-01-01-19-01-00	OTROS TRIBUTOS	10.000,00	100.000,00	0,00	110.000,00
	SUBTOTAL		36.800.000,00	5.000.000,00	
1-01-01-02-01-01-00	INTERESES COLOCACIÓN DISPONIBILI	250.000.000,00	20.000.000,00	0,00	270.000.000,00
1-01-01-02-02-01-00	MULTAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO	20.000.000,00	2.000.000,00	0,00	22.000.000,00
1-01-01-02-03-08-00	RED DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA GA	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00	160.000.000,00
	SUBTOTAL		102.000.000,00	0,00	
1-01-02-05-08-01-00	PROGRAMA SALA CUNA	16.000.000,00	5.000.000,00	0,00	21.000.000,00
	SUBTOTAL		5.000.000,00	0,00	
1-02-01-06-01-01-00	HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUI	1.000,00	8.000.000,00	0,00	8.001.000,00
	SUBTOTAL		8.000.000,00	0,00	
1-03-01-11-01-01-00	FONDO FINANCIACIÓN PROYECTOS Y P	135.000.000,00	120.000.000,00	0,00	255.000.000,00
	SUBTOTAL		120.000.000,00	0,00	
	TOTALES		271.800.000,00	5.000.000,00	

R E S U M E N

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo de la Ordenanza

RECURSOS

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado

- PRESUPUESTO VIGENTE:	22.938.536.832,49
- TOTAL REFUERZO.....:	271.800.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	5.000.000,00
- PRES. RECTIFICADO..:	23.205.336.832,49

ORDENANZA N° 3474

VISTO:

La Solicitud de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., de actualización del cuadro tarifario, referidas al servicio de Agua Potable; y

CONSIDERANDO:

I. Que es necesario actualizar los valores de la prestación del Servicio de Agua Potable, debido a un incremento de los costos de la prestación del servicio.

II. Que la última actualización tarifaria basada en los costos desde la última modificación según Ordenanza Municipal N° 3443, promulgada en mayo de 2025.-

III. Que el incremento sugerido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada con respecto a la tarifa, es del dos con ochenta por ciento (2,80%) a cargo fijo y tramos en una etapa aplicable en la facturación del mes de octubre.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento del dos con ochenta por ciento (2,80%), a cargo fijo y tramos aplicable en la facturación del mes de octubre en la prestación del Servicio de Agua Potable acorde al cuadro tarifario que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

<u>ARTÍCULO 2º</u>.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 1002/2025, de 27 de octubre del 2025.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a OCTUBRE de 2025

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	23.205.336.832,49		
Erogaciones imputadas acum.	16.349.806.802,48		
Saldos disponibles a imputar		6.855.530.030,01	
Recursos Presupuestados	23.205.336.832,49		
Recaudación efectiva acum .	16.340.398.054,77		
Recaudado en menos		6.864.938.777,72	
			-9.408.747,71

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	16.340.398.054,77	
Erogaciones	16.349.806.802,48	
Deficit		**-9.408.747,71**

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 31/10/2025

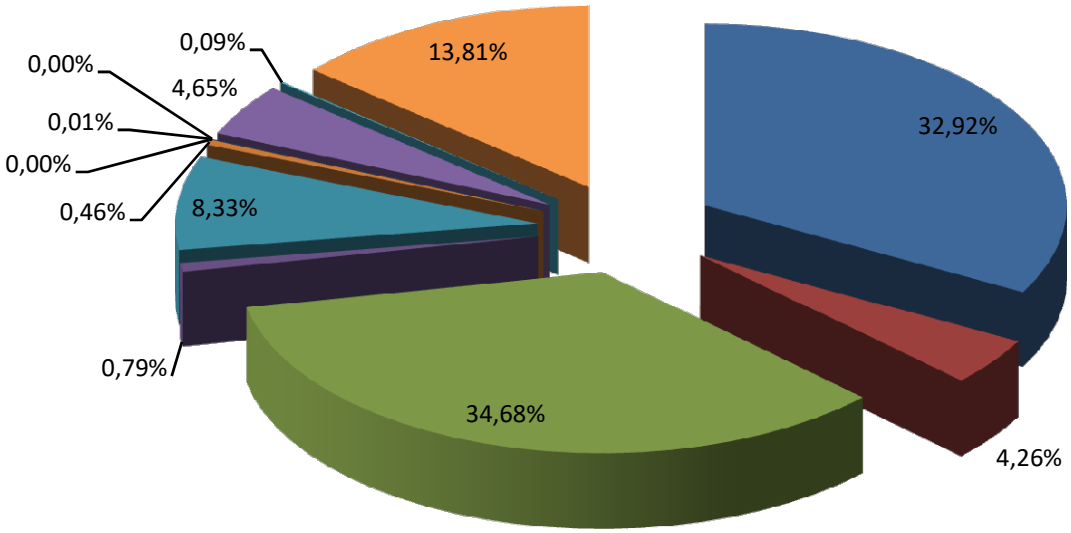
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	**23.205.336.832,49**	**16.340.398.054,77**
Ingresos Tributarios	7.881.263.000,00	5.380.025.946,11
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	921.336.000,00	696.646.577,99
Part. en Imp. Prov y Nac.	8.103.864.720,32	5.667.258.739,39
Aportes No Reintegrables	297.500.000,00	128.591.454,32
Transferencias Corrientes	1.758.235.392,03	1.360.362.738,75
Venta de Activos	87.166.000,00	75.206.700,89
Reembolso de Prestamos	1.001.000,00	980.234,54
Transferencias de Capital	100.002.000,00	0,00
Otros Ingresos de Capital	1.000,00	0,00
Excedente Liq Ejercicio Anterior	759.502.720,14	759.502.720,14
Uso del Crédito	255.011.000,00	15.172.024,51
No Clasificados	3.040.454.000,00	2.256.650.918,13

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	**23.205.336.832,49**	**16.349.806.802,48**
Personal	8.891.881.737,67	6.924.445.055,22
Bienes de Consumo	1.622.449.301,27	1.129.659.960,48
Servicios	2.704.966.325,54	2.116.423.846,30
Intereses y Gastos de la Deuda	208.242.000,00	158.110.906,60
Transf. Erogac. Corrientes	2.728.711.071,33	1.523.759.839,60
Transf. Erogac. Capital	295.473.608,36	195.958.997,73
Bienes de Capital	623.131.410,33	103.155.882,19
Trabajos Públicos	2.894.830.577,95	1.646.021.359,67
Inversión Financiera	88.745.300,00	67.270.733,44
Aplicaciones Financieras	106.451.500,04	77.508.090,82
No Clasificados	3.040.454.000,00	2.407.492.130,43

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado OCTUBRE 2025

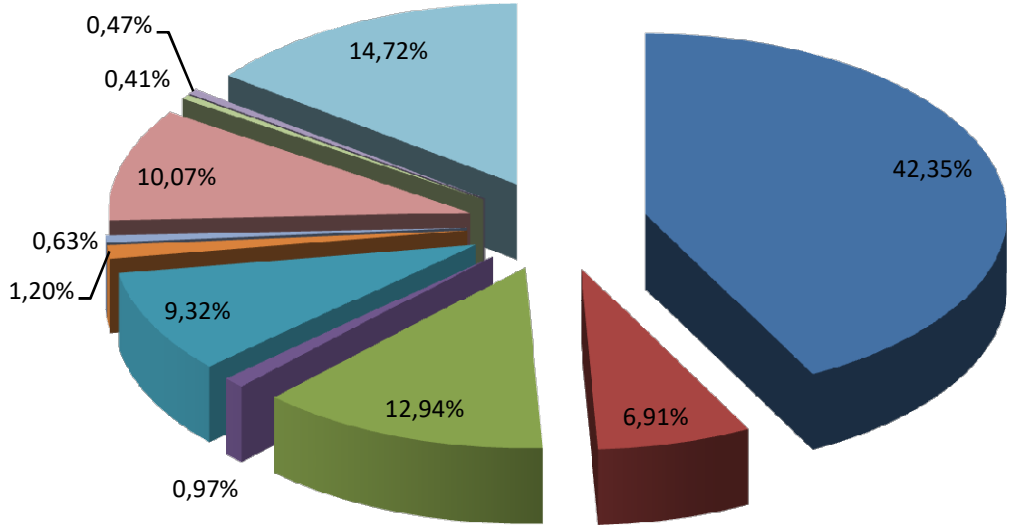


- Ingresos Tributarios
- Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal
- Part. en Imp. Prov y Nac.
- Aportes No Reintegrables
- Transferemcias Corrientes
- Venta de Activos
- Reembolso de Prestamos
- Transferencias de Capital
- Otros Ingresos de Capital
- Excedente Liq Ejercicio Anterior
- Uso del Crédito
- No Clasificados

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado OCTUBRE 2025



- Personal
- Bienes de Consumo
- Servicios
- Intereses y Gastos de la Deuda
- Transf. Erogac. Corrientes
- Transf. Erogac. Capital
- Bienes de Capital
- Trabajos Públicos
- Inversión Financiera
- Aplicaciones Financieras
- No Clasificados